

# Informe Económico Fiscal

**DEL JUEGO DEL BINGO EN ESPAÑA  
2007-2016**

MIC

MARTÍNEZ COMÍN

Aribau, 191 1º 2º  
08021 Barcelona  
T: 933 909 720  
F: 932 022 331

[www.martinezcomin.com](http://www.martinezcomin.com)

Revisión e informe fiscal elaborado por el  
Ilustre Catedrático de Derecho Financiero  
y Tributario de la Universidad de Barcelona  
**Dr. Joan Francesc Pont Clemente**

cej

Confederación Española de Organizaciones  
de Empresarios del Juego del Bingo

Príncipe de Vergara 55 3º D  
28006 Madrid  
T: 917 81 04 34  
F: 915 75 32 11

[www.cejbingo.com](http://www.cejbingo.com)

MIC

MARTÍNEZ COMÍN

cej

Confederación Española de Organizaciones  
de Empresarios del Juego del Bingo

Revisión e informe fiscal elaborado por el  
Ilustre Catedrático de Derecho Financiero  
y Tributario de la Universidad de Barcelona

**Dr. Joan Francesc Pont Clemente**



# PRÓLOGO

En una sociedad compleja como la española no pueden menospreciarse ni ningún ámbito de sociabilidad ni ningún sector de actividad económica. Este mensaje, de validez general, resulta adecuado al juego del bingo, aparentemente menor, en comparación con otras posibilidades desarrolladas en el mercado libre de las últimas décadas, pero con unas características de proximidad hacia las capas populares que le otorgan un papel difícilmente sustituible en su campo de actuación e influencia. Esta es la razón por la que es imprescindible detenerse –como hace este estudio– en la evolución de un juego que, en su versión tradicional, es el que da menor porcentaje de premios entre los diversos juegos privados, lo que, como consecuencia, ha producido una escala decreciente de cifras de negocio, que se describe inextenso en este trabajo, de carácter netamente estructural y no meramente coyuntural, como acaecería si tal disminución se hubiera asociado únicamente a la crisis económica posterior al año 2007.

La crisis del bingo, entre cuyos elementos figura la competencia del juego on line (incluido su mejor trato fiscal), el ajustadísimo margen de los gestores y la gravosa tributación que incide sobre él hasta extremos prácticamente confiscatorios, a pesar de alguna mejora aprobada en los últimos años, está produciendo ya de forma constatable una pérdida de puestos de trabajo, directos e indirectos, así como una espiral de decaimiento, que puede conducir en un breve período de tiempo al fin del sector, si no se adoptan urgentemente medidas correctoras. Lo advertimos en una ocasión precedente, pero ha acontecido de forma irremisible. El ejemplo de los países de nuestro entorno nos orienta hacia un nuevo rediseño imaginativo del modelo de negocio del juego del bingo.

Este rediseño no pretende prima facie la solución algo burda y recurrente de reclamar una disminución de la presión fiscal, sino que se aborda desde la idea de reformular los mecanismos tributarios que tienen al juego del bingo como hecho imponible, de tal manera que las reformas propuestas supongan un incentivo claro para el reforzamiento de la actividad y, por tanto, conduzcan al doble objetivo de mejorar los resultados y de recuperar la recaudación fiscal. De no hacerse de este modo, la extinción del juego conducirá a pérdidas en los ámbitos empresarial y tributario, que cualquier observador imparcial ha de desear, fervientemente, evitar.

En esta línea, el trabajo que sigue a continuación propone basarse en lo que se llama coloquialmente una tasa fija, es decir, un tipo de gravamen fijo y proporcional estricto, del 10%. En el estudio que sigue a continuación se justifica las razones de esta medida, a la vez simplificadora y equitativa.

Salvemos, pues, el juego del bingo, a través de la redefinición de su modelo de negocio, sin otorgarle ningún privilegio, pero tratándolo con equidad, acercando su régimen fiscal al del resto de juegos, como se ha realizado ya en otros países. Salvemos el juego aunque sea a costa de una inicial reducción de ingresos fiscales, en línea de lo que ya se ha hecho para el juego en la Red, para, mediante su relanzamiento, darle sostenibilidad a la actividad y capacidad creciente de generación de tales ingresos como resultado del impulso obtenido por la reforma.

**Dr. Joan Francesc Pont Clemente**

*Catedrático de Derecho Financiero y Tributario*

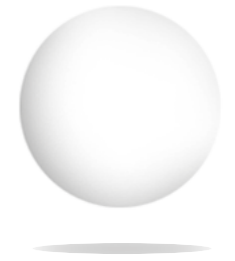


# ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>Datos históricos del sector de juego privado y su evolución</b>	<b>8</b>
	<b>a. Cifra de negocio</b>	<b>10</b>
	▪ Cantidades jugadas	10
	▪ Cantidades jugadas en euros constantes	13
	<b>b. Ventas por habitante</b>	<b>15</b>
	<b>c. Impacto fiscal por tipo de juego</b>	<b>20</b>
	▪ Distribución de los ingresos generados por la venta de los cartones de Bingo en euros constantes	20
	▪ Comparativo del Gasto Real respecto a la media del sector del juego privado	22
	▪ Evolución de los ingresos de los gestores de Bingos	23
	▪ Ingresos tributarios del juego privado en España por tipo de juego	26
	▪ El canal de juego Online. Análisis de los márgenes y premios	29
	▪ Comparativo de tributación sobre el juego y premios	32
	<b>d. Número de salas</b>	<b>34</b>
	▪ Evolución del número de salas de Bingo en España	34
<b>3</b>	<b>La necesidad de un modelo de negocio sostenible</b>	<b>38</b>
	<b>a. La fiscalidad sobre el juego en general y sobre el Bingo en particular,39en el seno del ordenamiento jurídico tributario</b>	<b>39</b>
	<b>b. Principios rectores: Igualdad, Progresividad y no Confiscatoriedad</b>	<b>41</b>
	<b>c. Análisis de la situación económico-fiscal actual del Bingo</b>	<b>44</b>
	<b>d. Alternativa para la viabilidad: la actualización del modelo de negocio del juego del Bingo</b>	<b>45</b>
	<b>e. Estudio comparativo con nuevas modalidades de Bingo reguladas en diversas Comunidades Autónomas</b>	<b>47</b>
	▪ El Bingo e-Plus / País Vasco	47
	▪ El Bingo Electrónico de Sala / Canarias	48
	▪ El Bingo Dinámico / Madrid	49
	▪ El modelo de Bingo tradicional de Galicia	49
<b>4</b>	<b>El Bingo en la sociedad</b>	<b>55</b>
	<b>a. Breve historia del Bingo. Impacto social del Bingo en España</b>	<b>56</b>
	▪ Breve historia del Bingo	56
	▪ Impacto social del Bingo en España	57
	<b>b. El efecto de la subida de los premios en la prolongación del tiempo de ocio</b>	<b>15</b>
<b>5</b>	<b>Análisis microeconómico del sector del Bingo</b>	<b>60</b>
	<b>a. Composición del sector del Bingo por tamaño de salas</b>	<b>61</b>
	<b>b. Impacto fiscal soportado; especial atención a todos los tributos aplicables</b>	<b>61</b>
	<b>c. Incidencia del modelo de negocio sostenible a medio plazo</b>	<b>62</b>
<b>6</b>	<b>Consecuencias Macroeconómicas</b>	<b>63</b>
	<b>a. Efecto del modelo de negocio sostenible en el empleo versus la tendencia actual. Consecuencias en el gasto público.</b>	<b>66</b>
	<b>b. Efecto en los ingresos públicos, desde el prisma de la tasa sobre el juego del Bingo y del resto de impuestos</b>	<b>66</b>
	<b>c. Consecuencias negativas generadas por la no implantación del modelo de negocio sostenible, en los ingresos y gastos públicos (IAE, Cotizaciones a la Seguridad Social y Prestación por Desempleo)</b>	<b>67</b>
<b>7</b>	<b>Radiografía de la situación del juego del Bingo</b>	<b>72</b>
<b>8</b>	<b>La Actualización del modelo de negocio del juego del Bingo</b>	<b>77</b>
	Elaboración, contenido, estudio y redacción	79
	Información estadística y bibliografía	79



# INTRODUCCIÓN



Este estudio abarca el sector del juego privado en España y en concreto, el juego del Bingo.

Su ámbito geográfico comprende el conjunto del territorio español, aunque a efectos de la tributación especial del juego sean competentes las diversas Comunidades Autónomas.

Los objetivos de este informe son: el análisis económico-fiscal de la actual situación del sector del juego del Bingo, la incidencia de los bajos porcentajes de premios en la crítica evolución decreciente del sector y el planteamiento de una actualización del modelo de negocio que lo haga sostenible y lo equipare a los demás juegos privados.

Se analiza la tendencia estadística del número de salas y especialmente de la cifra de negocio que se ha producido en los últimos años, y se estudia el impacto de la carga tributaria que soporta el sector, respecto a su propio modelo y al resto de juegos privados.

En base a los datos extraídos de diversas fuentes oficiales, se plantea la idoneidad de proceder a una actualización del modelo de negocio aplicado al sector del juego del Bingo.

Esta reformulación del modelo de negocio busca obtener un mayor porcentaje de premios que estimule la actividad del sector. Para ello se hace necesario revisar el régimen fiscal aplicable, racionalizando la presión fiscal. Ello debe conllevar la consecuente dinamización del sector y la generación de actividad económica estabilizando el cierre sistemático de establecimientos de los últimos años y equilibrando, a medio plazo, los ingresos públicos.

El modelo de negocio sostenible que se plantea en el estudio está basado en los principios de igualdad, progresividad y “juego responsable”, buscando la competitividad del juego del Bingo con el resto de juegos y otras actividades sujetas a impuestos especiales.

En el estudio se analizan los modelos vigentes de aplicación de la tasa sobre el juego:

- La Tasa Fija, aplicada a las máquinas recreativas.
- El porcentaje sobre el DROP ó precio de venta de los cartones, aplicado en algunas comunidades Autónomas al Bingo tradicional.
- El porcentaje sobre el WIN ó importe jugado minorando los premios, aplicado a los Casinos y a las Apuestas Deportivas y de Hípica, al juego Online y en algunas Comunidades Autónomas al juego del Bingo tradicional.

En referencia a los otros tributos que afectan al sector del Bingo, en primer lugar, se hace un estudio económico del impacto que representa el IVA no deducible como coste, por la aplicación del régimen de prorrata especial por rama de actividad. En segundo lugar, el elevado IAE, dado el gravamen aplicado a este epígrafe, también es motivo de estudio. La recaudación por Impuesto de Sociedades, Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y aportaciones a la Seguridad Social, se contempla en el apartado macroeconómico del estudio.

El juego del Bingo tiene un claro componente social, perceptible desde su origen en juegos populares nacidos en los casinos de los pueblos; se juega en centros de ocio donde las personas se reúnen y comparten su tiempo libre. Se estudia el perjuicio que puede ocasionar a nivel social el cierre de salas y la consecuente privación de disfrute de tiempo libre en compañía, tan necesario en nuestra sociedad.

Desde un punto de vista del cliente, se estudia el impacto que tendrá el incremento de los premios en la prolongación del tiempo de ocio: un mayor importe de premios se traducirá en más tiempo por un mismo importe de gasto por visita.

Se analizan también las consecuencias a nivel macroeconómico, en concreto, los efectos que puede tener sobre las arcas públicas la implantación del nuevo modelo fiscal en comparación con el mantenimiento del actual marco tributario. Este análisis se muestra desde el punto de vista del incremento de los ingresos públicos y el de la disminución de los gastos públicos.

Las fuentes de información que se han utilizado para la elaboración del informe son las emitidas por el Ministerio de Interior, datos procedentes de las diversas comunidades autónomas, estudios publicados previamente por asociaciones oficiales, datos facilitados por empresas del sector y datos públicos procedentes del Registro Mercantil, así como la legislación vigente.

## Glosario de vocabulario específico del sector utilizado en el informe:

**DROP:** Son las cantidades jugadas o apostadas por los jugadores, sin descontar los premios repartidos. Por ejemplo, en el caso del juego del Bingo es el valor facial de los cartones y en el de los Casinos corresponde al valor de compra de las fichas adquiridas por el jugador.

**WIN:** Es el importe resultante de minorar al DROP las cantidades destinadas a premios, es decir el gasto neto o pérdida neta de los jugadores. En el informe también se le denomina Gasto Real.

**GGR:** es el equivalente al WIN, procedente de su denominación en inglés, Gross Gambling Revenue.

**Margen de los Gestores, o NET WIN:** es la cifra resultante de minorar al WIN el importe destinado a la Tasa del juego, es decir, la tributación.

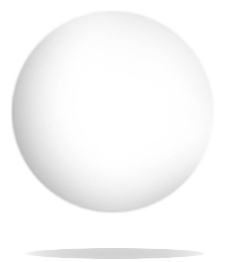
**Tasa del juego:** es el impuesto especial que grava cada uno de los juegos privados. No representa la tributación total soportada por las empresas gestoras, ya que esta actividad soporta otros impuestos como son el IVA, el IAE, el Impuesto de Sociedades, etc.

**Juegos online:** son los juegos que se pueden realizar a través de Internet. Engloban tanto a Apuestas, como a Casinos y Bingos a distancia, como a otros juegos. La regulación de este canal de juego se inició en España en el año 2012.

## 2. Datos históricos del sector del juego privado y su evolución

En este capítulo se muestran, analizan y comparan las principales magnitudes del sector del juego privado con el objetivo de evidenciar el estado actual del sector y la delicada situación que atraviesa, en concreto, el juego del Bingo.

Se ha tomado como punto de partida para la elaboración de este informe el ejercicio 2007, año de entrada en vigor la prohibición parcial de fumar en las salas de bingo. Se ha considerado que éste es un ámbito temporal suficiente para el alcance del informe que recoge el periodo de la crisis económica y refleja claramente el impacto en el sector del juego en general.



## Cifra de negocio

### Cantidades jugadas

En el primer apartado se analiza la evolución de la cifra de negocio entre los ejercicios 2007 y 2016, de los diversos tipos de juego privado establecidos en España.

En la coyuntura económica actual, la incidencia de la crisis y la falta de confianza se han reflejado en un descenso de las cantidades jugadas en general, en el ejercicio 2016, aunque se aprecia que el descenso en el juego del Bingo no se debe únicamente a esta situación coyuntural, puesto que las cantidades jugadas descienden drásticamente hasta el ejercicio 2014, con un leve repunte en 2015 y 2016.

#### CANTIDADES JUGADAS; EVOLUCIÓN 2007-2016 (euros constantes)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Juegos Privados	18.839	20.207	18.285	15.883	13.636	12.548	12.239	12.139	12.770	13.354
Casinos	2.551	2.287	1.991	1.857	1.610	1.488	1.436	1.521	1.676	1.802
<b>Bingo con cartón físico</b>	<b>3.661</b>	<b>3.422</b>	<b>2.930</b>	<b>2.688</b>	<b>1.980</b>	<b>1.835</b>	<b>1.727</b>	<b>1.668</b>	<b>1.714</b>	<b>1.752</b>
Bingo Electrónico de Red					16	26	58	98	129	152
Máquinas "B"	12.627	14.499	13.364	11.338	10.030	9.199	9.018	8.852	9.251	9.648

(millones de euros)

Este cuadro refleja las cantidades jugadas en los diversos juegos en el periodo del estudio. Se observa en los gráficos siguientes la brusca caída producida en el juego del Bingo respecto al resto de juegos privados, cuya bajada ha sido inferior y que muestran mejores repuntes a partir de 2015.

En el caso de los Casinos, las cifras de ventas engloban tanto el DROP como las cantidades jugadas en Máquinas tipo "C", cuyo importe en el ejercicio 2016 asciende a 749 millones de euros, es decir el 41 % de las ventas generadas en los mismos.



### VARIACIONES INTERANUALES DE LAS CANTIDADES JUGADAS POR TIPO DE JUEGO

	Var. % 2007/08	Var. % 2008/09	Var. % 2009/10	Var. % 2010/11	Var. % 2011/12	Var. % 2012/13	Var. % 2013/14	Var. % 2014/15	Var. % 2015/16
Juegos Privados	20.207	18.285	15.833	13.636	12.548	12.239	12.139	12.770	13.354
Juegos Privados %	7,3%	-9,5%	-13,1%	-14,2%	-8,0%	-2,5%	-0,4%	5,2%	4,6%
Resto Juegos Privados	16.785	15.355	13.195	11.656	10.713	10.512	10.471	11.056	11.602
Resto Juegos Privados %	10,6%	-8,5%	-14,1%	-11,7%	-8,1%	-1,9%	-0,4%	5,6%	4,9%
Casinos	2.287	1.991	1.857	1.610	1.488	1.436	1.521	1.676	1.802
Casinos %	-10,3%	-12,9%	-6,7%	-13,1%	-7,6%	-3,6%	6,0%	10,1%	7,5%
Bingo cartón físico	3.422	2.930	2.688	1.980	1.835	1.727	1.668	1.714	1.752
<b>Bingo cartón físico %</b>	<b>-6,6%</b>	<b>-14,4%</b>	<b>-8,3%</b>	<b>-26,3%</b>	<b>-7,3%</b>	<b>-5,9%</b>	<b>-3,4%</b>	<b>2,8%</b>	<b>2,2%</b>
Bingo Electrónico de Red				16	26	58	98	129	152
Bingo Electrónico de Red %					62,5%	123,1%	69,0%	31,6%	17,8%
Máquinas "B"	14.499	13.364	11.338	10.030	9.199	9.018	8.852	9.251	9.648
Máquinas "B" %	14,8%	-7,83%	-15,2%	-11,5%	-8,3%	-2,0%	-1,8%	4,5%	4,3%

(millones de euros)

El efecto de la entrada en vigor de la prohibición total de fumar en los establecimientos públicos, que afecta a las salas de bingo, se refleja de forma ostensible en 2011, ejercicio en el cual la venta de cartones de Bingo cayó un **-26,3%**. El Juego privado en general se vio menormente afectado, dada la migración de los jugadores a las Máquinas "B" en contraposición a los Casinos y especialmente a los Bingos.

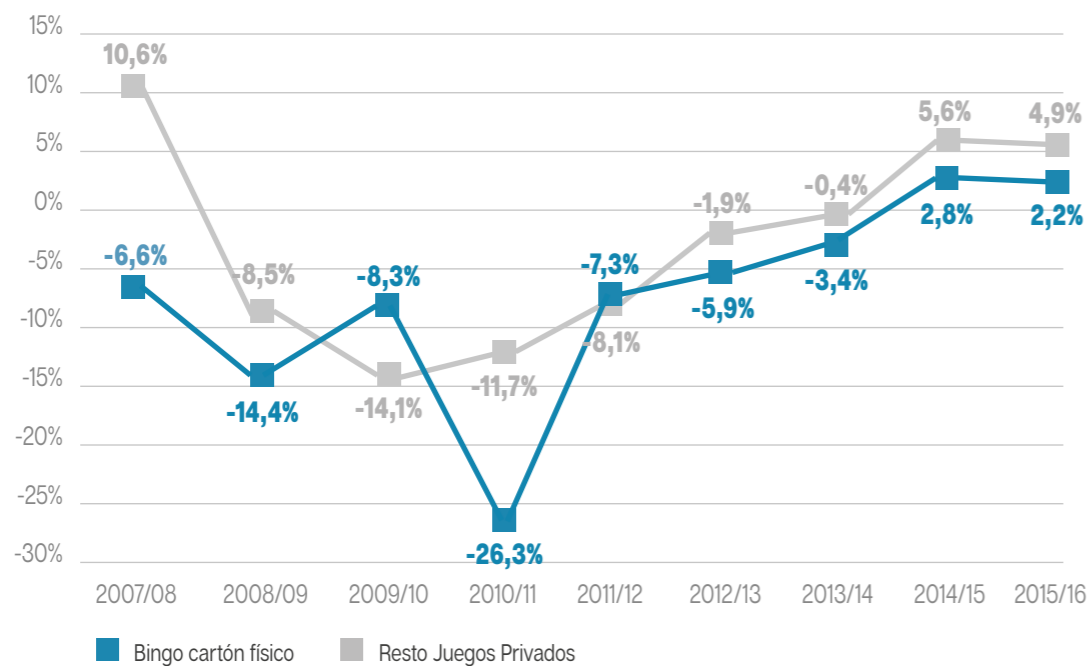
Las variaciones interanuales nos muestran que el sector privado a partir del ejercicio 2014 empieza a tener un leve crecimiento impulsado por las Máquinas "B", al que se añaden los Casinos que desde 2013 muestran tendencia positiva y finalmente el juego del Bingo, aunque muy levemente a partir de 2015.

Destaca la variación interanual del ejercicio 2016 del juego del Bingo, que es el juego cuyas cantidades jugadas han experimentado el menor crecimiento, sólo un 2,2% mientras que los Casinos con un 7,5% y las Máquina "B" con un 4,3% consolidan la tendencia alcista global de los Juegos Privados en el 4,57%

Cabe mencionar que las nuevas variedades del juego del Bingo, tanto El Bingo Electrónico de Red como el Bingo Online, crecen de forma destacable. Mas adelante realizamos un estudio pormenorizado en el que se evidencia el auge de estas nuevas modalidades de Bingo como motor del crecimiento futuro.

En el siguiente gráfico observamos el comportamiento del juego del Bingo respecto al total de los juegos privados.

### EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LAS CANTIDADES JUGADAS EN ESPAÑA 2007-2016



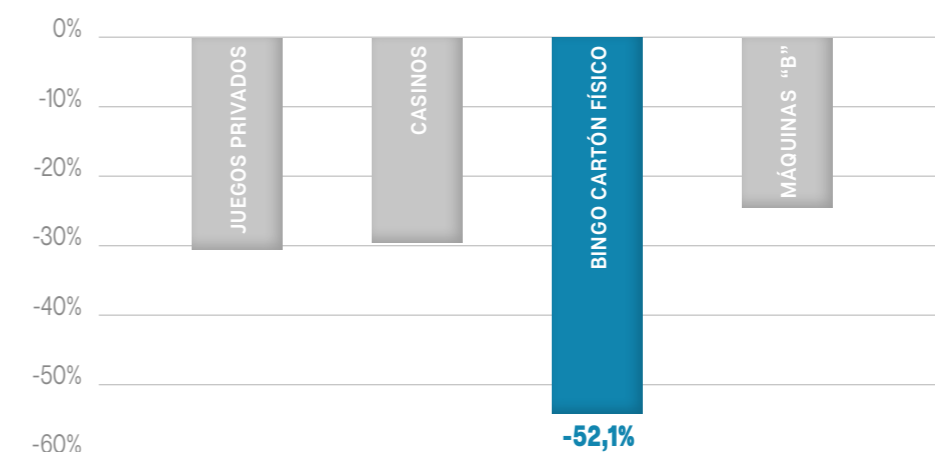
A continuación, analizamos la variación acumulada de la cifra de negocio del juego privado en el canal presencial, del periodo 2007-2016 en España:

El comportamiento de los juegos privados ha sido dispar, con un descenso global del 29,9%; las cantidades jugadas en los Casinos han decrecido **-29,4%**, las Máquinas "B" han decrecido sólo un **-23,6%**, siendo el juego del Bingo el más perjudicado puesto que ha experimentado un descenso en la venta de cartones del **-52,1%**. En lo que respecta a la evolución de las Apuestas Presenciales, dado que el crecimiento ha sido exponencial no se refleja en este apartado del estudio, del mismo modo que el juego Online.

### CANTIDADES JUGADAS EN ESPAÑA ENTRE 2007 Y 2016

	2007	2016	Diferencia 2016/07	Var. % 2016/07	
Juegos Privados	18.839	13.202	-5.637	-29,9%	
Casinos	2.551	1.802	-749	-29,4%	
<b>Bingo con cartón físico</b>	<b>3.661</b>	<b>1.752</b>	<b>-1.909</b>	<b>-52,1%</b>	
Máquinas "B"	12.627	9.648	-2.979	-23,6%	(millones de euros)

### EVOLUCIÓN CANTIDADES JUGADAS ENTRE 2007 Y 2016



### Cantidades jugadas en euros constantes

En este apartado se ha corregido el efecto del crecimiento del IPC en las cifras de cada ejercicio, para poder hacer una lectura más precisa de las magnitudes. Se ha tomado como referencia el IPC nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Analizado en euros constantes, apreciamos tal descenso del juego del Bingo que se hace necesario el rediseño del modelo de negocio.





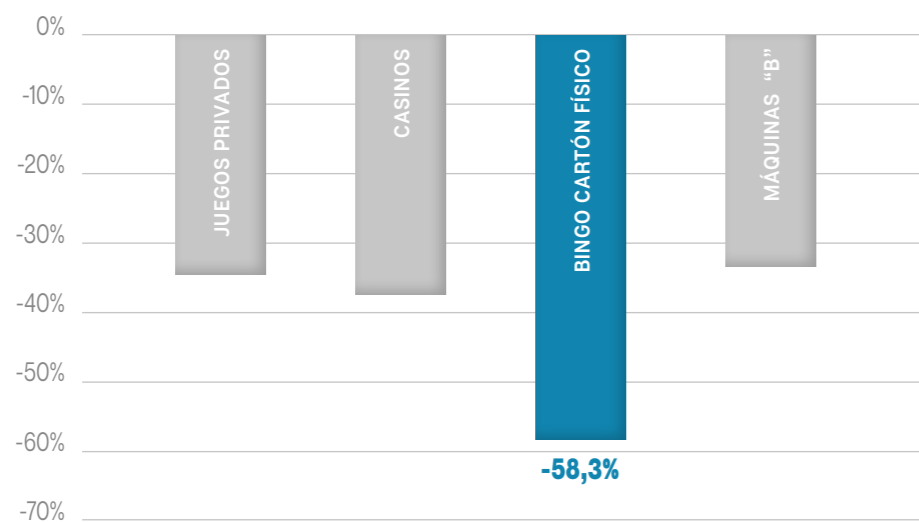
## CANTIDADES JUGADAS; EVOLUCIÓN 2007-2016 (euros constantes)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Juegos Privados	18.048	19.055	17.078	14.342	11.958	10.591	10.293	10.355	10.893	11.151
Casinos	2.444	2.157	1.860	1.677	1.412	1.256	1.208	1.298	1.430	1.505
<b>Bingo con cartón físico</b>	<b>3.508</b>	<b>3.227</b>	<b>2.737</b>	<b>2.427</b>	<b>1.736</b>	<b>1.549</b>	<b>1.452</b>	<b>1.423</b>	<b>1.462</b>	<b>1.463</b>
Bingo Electrónico de Red					14	22	49	84	110	127
Máquinas "B"	12.096	13.672	12.482	10.238	8.796	7.764	7.584	7.551	7.891	8.056

(millones de euros)

La variación acumulada del periodo, una vez corregido el efecto de la inflación, sitúa el descenso del juego del Bingo en un **-58.3%**. Si bien el total de los Juegos Privados, en términos de euros constantes, también experimentan un crecimiento negativo, el declive del Bingo destaca por encima del resto, como podemos constatar en el siguiente gráfico.

## EVOLUCIÓN CANTIDADES JUGADAS ENTRE 2007 Y 2016 (euros constantes)



## Ventas por habitante

Este apartado del Informe hace referencia al consumo medio por habitante en el periodo del estudio. La evolución de esta magnitud es paralela a la cifra de negocio estudiada en el capítulo anterior.

En primer lugar, mostramos un cuadro publicado por el INE en el cual aparece la población en los ejercicios objeto de este informe.

## CIFRAS OFICIALES DE POBLACIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL A 1 DE ENERO Resumen por comunidades autónomas

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total Nacional	45.200.737	46.157.822	46.745.807	47.021.031	47.190.493	47.265.321	47.129.783	46.771.341	46.624.382	46.557.008
Andalucía	8.059.461	8.202.220	8.302.923	8.370.975	8.424.102	8.449.985	8.440.300	8.402.305	8.399.043	8.388.107
Aragón	1.296.655	1.326.918	1.345.473	1.347.095	1.346.293	1.349.467	1.347.150	1.325.385	1.317.847	1.308.563
Asturias, Principado de	1.074.862	1.080.138	1.085.289	1.084.341	1.081.487	1.077.360	1.068.165	1.061.756	1.051.229	1.042.608
Baleares, Illes	1.030.650	1.072.844	1.095.426	1.106.049	1.113.114	1.119.439	1.111.674	1.103.442	1.104.479	1.107.220
Canarias	2.025.951	2.075.968	2.103.992	2.118.519	2.126.769	2.118.344	2.118.679	2.104.815	2.100.306	2.101.924
Cantabria	572.824	582.138	589.235	592.250	593.121	593.861	591.888	588.656	585.179	582.206
Castilla y León	2.528.417	2.557.330	2.563.521	2.559.515	2.558.463	2.546.078	2.519.875	2.494.790	2.472.052	2.447.519
Castilla - La Mancha	1.977.304	2.043.100	2.081.313	2.098.373	2.115.334	2.121.888	2.100.998	2.078.611	2.059.191	2.041.631
Cataluña	7.210.508	7.364.078	7.475.420	7.512.381	7.539.618	7.570.908	7.553.650	7.518.903	7.508.106	7.522.596
Comunitat Valenciana	4.885.029	5.029.601	5.094.675	5.111.706	5.117.190	5.129.266	5.113.815	5.004.844	4.980.689	4.959.968
Extremadura	1.089.990	1.097.744	1.102.410	1.107.220	1.109.367	1.108.130	1.104.004	1.099.632	1.092.997	1.087.778
Galicia	2.772.533	2.784.169	2.796.089	2.797.653	2.795.422	2.781.498	2.765.940	2.748.695	2.732.347	2.718.525
Madrid, Comunidad de	6.081.689	6.271.638	6.386.932	6.458.684	6.489.680	6.498.560	6.495.551	6.454.440	6.436.996	6.466.996
Murcia, Región de	1.392.117	1.426.109	1.446.520	1.461.979	1.470.069	1.474.449	1.472.049	1.466.818	1.467.288	1.464.847
Navarra, Comunidad Foral de	605.876	620.377	630.578	636.924	642.051	644.566	644.477	640.790	640.476	640.647
País Vasco	2.141.860	2.157.112	2.172.175	2.178.339	2.184.606	2.193.093	2.191.682	2.188.985	2.189.257	2.189.534
Rioja, La	308.968	317.501	321.702	322.415	322.955	323.609	322.027	319.002	317.053	315.794
Ceuta	76.603	77.389	78.674	80.579	82.376	84.018	84.180	84.963	84.263	84.519
Melilla	69.440	71.448	73.460	76.034	78.476	80.802	83.679	84.509	85.584	86.026

(Unidades: Personas)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Se puede apreciar que la población en España ha aumentado desde 2007 hasta 2016 en 1.356.271 habitantes, es decir un 2,91%. Este incremento de población puede justificar parcialmente que el decrecimiento de las cantidades jugadas por habitante en los diversos juegos sea inferior al decrecimiento de las cantidades jugadas totales.

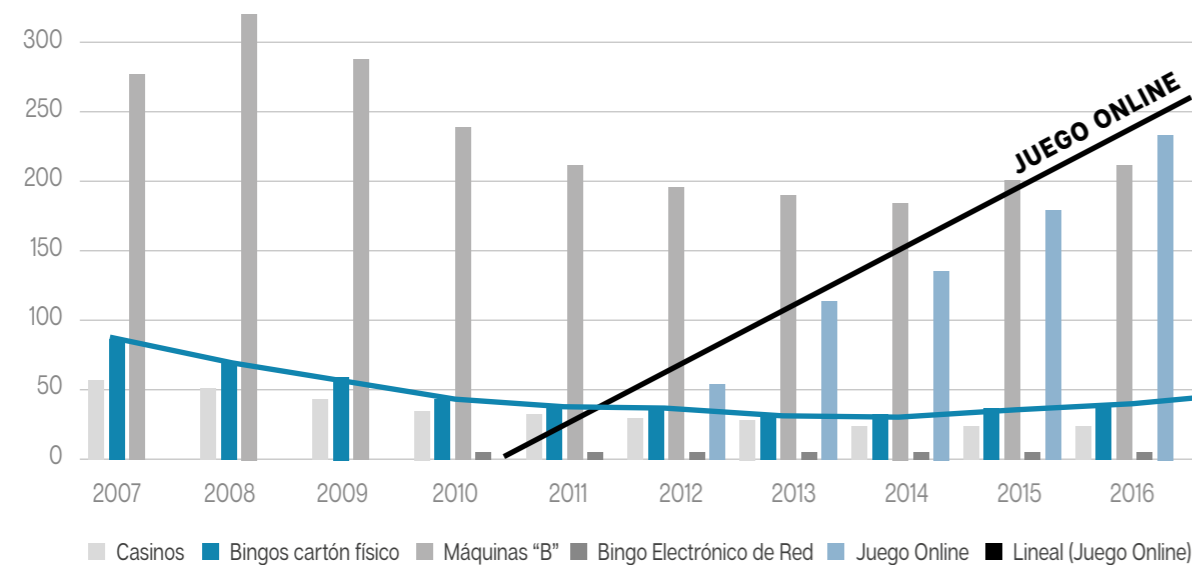
El siguiente cuadro refleja las cantidades jugadas por habitante.

#### VALOR MEDIO DE LAS CANTIDADES JUGADAS POR HABITANTE/EVOLUCIÓN 2007-2016

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Juegos Privados	416	437	1392	338	289	266	261	261	275	288
Casinos	56	50	43	39	34	31	30	33	36	39
Bingo cartón físico	81	73	63	57	42	39	37	36	37	38
Bingo Electrónico Red					0	1	1	2	3	3
Máquinas "B"	279	314	286	241	213	195	191	189	198	207
Juegos Públicos	269	263	253	246	247	236	220	218	227	230
LAE	221	217	211	206	206	196	181	180	188	189
ONCE	48	46	42	40	41	40	39	38	39	41
Juego Online						58	118	139	182	232
<b>TOTAL JUGADO</b>	<b>685</b>	<b>700</b>	<b>645</b>	<b>583</b>	<b>536</b>	<b>560</b>	<b>598</b>	<b>618</b>	<b>684</b>	<b>751</b>

(euros)

#### CANTIDADES MEDIAS JUGADAS POR HABITANTE EN JUEGOS PRIVADOS



(euros)

Analizando las variaciones interanuales de cantidades medias jugadas por habitante se observa como el Bingo de cartón físico es el que mayor pérdida de cuota está reflejando; si la cifra de negocio ha tenido un decrecimiento del **-52,1%**, en cantidad media jugada por habitante el descenso ha sido de un **-47,63%**. El constante cierre de salas origina principalmente este descenso, de acuerdo como se aprecia en la página 34.

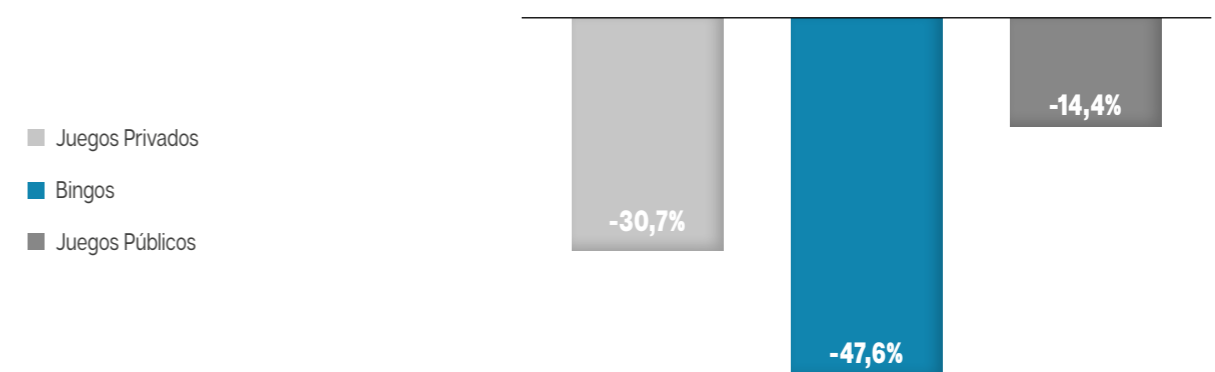
#### VARIACIONES INTERANUALES DE CANTIDADES MEDIAS JUGADAS/HABITANTE

	Var. % 2008/07	Var. % 2009/08	Var. % 2010/09	Var. % 2011/10	Var. % 2012/11	Var. % 2013/12	Var. % 2014/13	Var. % 2015/14	Var. % 2016/15
Juegos Privados	5,1%	-10,3%	-13,8%	-14,6%	-8,2%	-2,4%	-0,4%	5,3%	4,6%
Casinos	-10,7%	-14%	-8,2%	-13,5%	-7,8%	-3,2%	6,7%	10,5%	7,7%
Bingo cartón físico	-9,9%	-13,7%	-9,3%	-26,6%	-7,5%	-5,6%	-2,7%	2,9%	2,5%
Bingo Electrónico Red					62,2%	123,7%	70,3%	32,1%	18%
Máquinas "B"	12,6%	-8,9%	-15,7%	-11,9%	-8,4%	-1,7%	-1,1%	4,8%	4,4%
Juego Online						103,7%	18,2%	31,2%	27,5%
<b>TOTAL JUGADO €</b>	<b>700</b>	<b>645</b>	<b>583</b>	<b>536</b>	<b>560</b>	<b>598</b>	<b>618</b>	<b>684</b>	<b>519</b>
<b>TOTAL JUGADO</b>	<b>2,2%</b>	<b>-7,9%</b>	<b>-9,6%</b>	<b>-8,1%</b>	<b>4,4%</b>	<b>6,8%</b>	<b>3,3%</b>	<b>10,7%</b>	<b>-24,2%</b>

En este cuadro se constata un cambio de tendencia a partir del ejercicio 2015 en la mayoría de juegos, siendo el Bingo de cartón físico el que menos incrementa sus ventas medias por habitante.

Cabe destacar la buena aceptación del Juego Online que está creciendo a muy alto ritmo, gracias, principalmente al elevado porcentaje de premios, que alcanza casi el 97% de las cantidades jugadas "handle". Esta información se detalla en la página 32 de este informe. Del mismo modo las Apuestas Presenciales están creciendo de forma exponencial en los últimos ejercicios, gracias a su baja tributación y al elevado porcentaje de premios que alcanza el 81,4% de las cantidades jugadas.

#### VARIACIONES CANTIDAD MEDIA JUGADA POR HABITANTE ENTRE 2007 Y 2016



El gráfico anterior ilustra que el Bingo de cartón físico es el que arroja un mayor descenso de cantidades medias jugadas por habitante. Lo que implica el cierre de salas, la pérdida de empleo directo e indirecto, el impacto negativo en las arcas del estado, etc. Todo ello se analizará a lo largo de este informe. En este gráfico no se ilustra el comportamiento del juego online, dado que su entrada en vigor desvirtuaría las magnitudes.

Si bien, en el periodo analizado, la totalidad de los Juegos, Públicos y Privados, ha tenido un descenso del **-24,27%**, los juegos privados han descendido un **-30,68%**, siendo el que mayor descenso ha tenido el Bingo de cartón físico con un decremento del **-47,63%**. Por su parte el juego público ha descendido en menor medida en un **-14,35%**.

#### VALOR MEDIO DE LAS CANTIDADES JUGADAS POR HABITANTE

	2007	2016	Diferencia 2016/07	Var.% 2016/07
Juegos Privados	416	288	-127,6	-30,7%
Casinos	56	39	-17,3	-30,9%
<b>Bingo cartón físico</b>	<b>81</b>	<b>42</b>	<b>-38,6</b>	<b>-47,6%</b>
Máquinas "B"	279	207	-71,8	-25,7%
Juegos Públicos	269	230	-38,6	-14,4%
LAE	221	189	-31,8	-14,4%
ONCE	48	41	-6,8	-14,2%
<b>TOTAL JUGADO</b>	<b>685</b>	<b>519</b>	<b>-166,2</b>	<b>-24,3%</b>

(euros)

En contrapartida el Juego Online, aparecido en 2012, ha conseguido unos altos ritmos de crecimiento, que compensan los descensos del juego presencial. En el siguiente cuadro, que abarca exclusivamente el periodo 2012-2016, se aprecia la fuerte aceptación de los juegos a través del Canal Online.



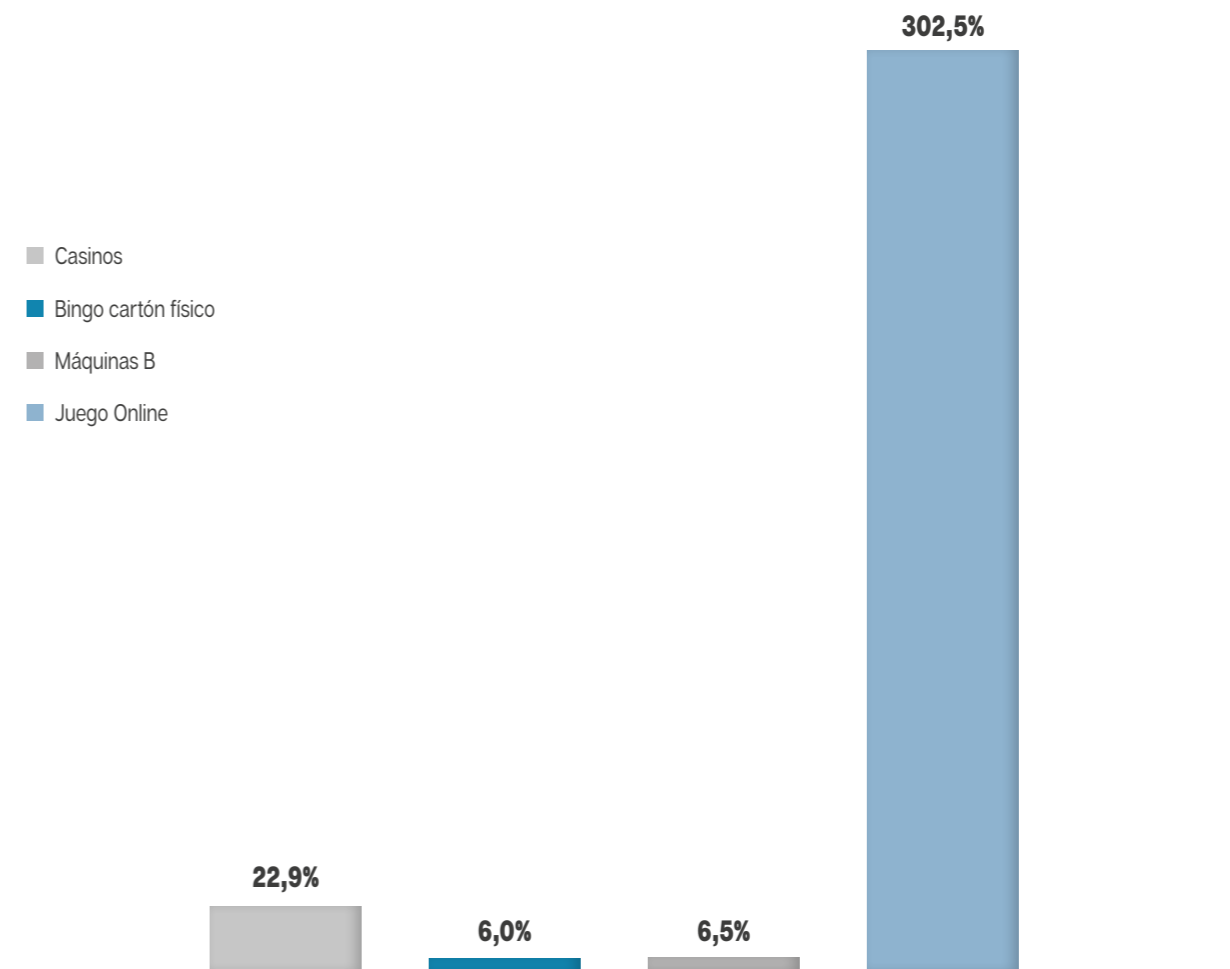
El siguiente cuadro refleja las cantidades jugadas por habitante.

#### VALOR MEDIO DE LAS CANTIDADES JUGADAS POR HABITANTE CON JUEGO ONLINE

	2012	2016	Diferencia 2016/12	Var.% 2016/12
Casinos	31	39	8	22,9%
<b>Bingo cartón físico</b>	<b>40</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>6,0%</b>
Máquinas "B"	195	207	12	6,5%
Juego Online	58	232	174	302,5%
<b>TOTAL JUGADO</b>	<b>560</b>	<b>751</b>	<b>191</b>	<b>34,1%</b>

(euros)

#### VARIACIONES CANTIDAD MEDIA JUGADA POR HABITANTE ENTRE 2007 Y 2016



## Impacto fiscal por tipo de juego

### Distribución de los ingresos generados por la venta de los cartones de Bingo

#### DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE VENTA DE LOS CARTONES DE BINGO (euros constantes)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Dif. Total
Importe de venta	3.508	3.182	2.737	2.427	1.736	1.549	1.452	1.423	1.462	1.463	-58,3%
Deducciones:											
Tasa Fiscal	845	761	632	534	369	275	243	231	211	199	-76,4%
Margen Gestores	466	434	380	357	275	267	272	258	279	282	-39,4%
Gasto Jugadores (WIN)	1.311	1.195	1.013	891	644	542	516	489	491	481	-63,3%
Devolución Premios	2.197	1.987	1.724	1.536	1.092	1.007	937	939	972	982	-55,3%
<b>TOTAL (DROP)</b>	<b>3.508</b>	<b>3.182</b>	<b>2.737</b>	<b>2.427</b>	<b>1.736</b>	<b>1.549</b>	<b>1.452</b>	<b>1.428</b>	<b>1.463</b>	<b>1.463</b>	

(millones de euros)

En este cuadro se muestra que los ingresos percibidos por los gestores disminuyen un **-39,4%** en euros constantes respecto al 2007. Con esta situación, muchas de las salas están pasando problemas reales para poder cubrir los costes estructurales básicos y mantener los puestos de trabajo. Recordemos que en el periodo 2003-2009, analizado en un informe anterior, la disminución fue del **-27%**, lo que ha llevado al cierre de salas y pérdidas de puestos de trabajo como se podrá observar en los diversos apartados del estudio.

La bajada de la venta de cartones de Bingo del **-58,3%** se debe principalmente a :

- El desproporcionado coste fiscal, respecto a los demás juegos privados y las nuevas variedades de Bingo: el bingo electrónico de red y el bingo Online.
- La escasa variedad de premios, que en algunas Comunidades Autónomas ya se están diversificando.
- El bajo importe de los premios, como consecuencia de los límites marcados como porcentaje sobre las cantidades jugadas, según la regulación de cada Comunidad Autónoma.
- Por último, al tratarse de un juego mutualista, la escasa atracción a los usuarios implica que la cifra de los premios sea poco atractiva también.

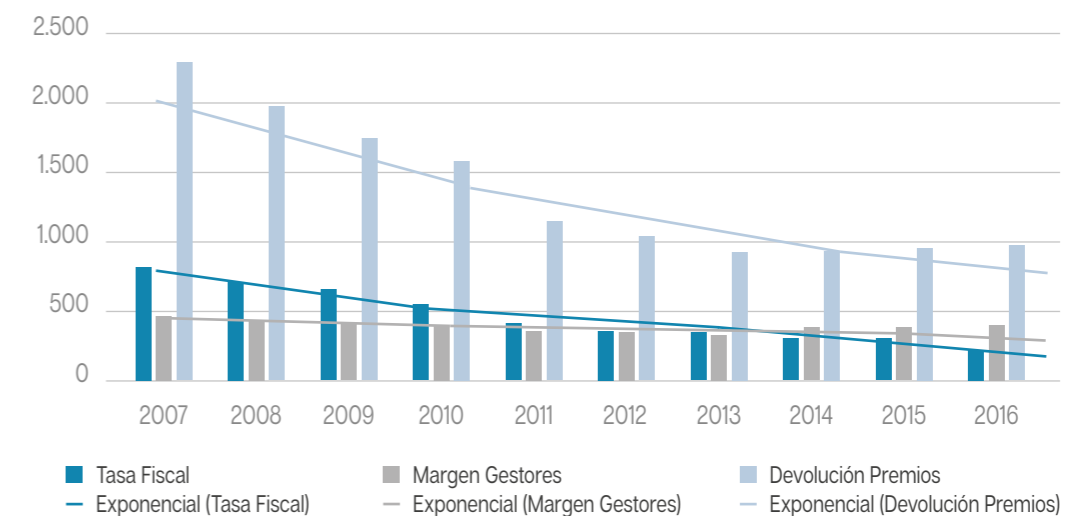
El importe global de los premios, que disminuye en un **-55,3%**, repercute en la bajada de los ingresos públicos generados por la tasa del juego del Bingo, cuyo retroceso ha sido del **-76,4%**. La tendencia decreciente de estas magnitudes se aprecia en el siguiente gráfico.

La reducción en la cuantía entregada de premios va aparejada a un menor ingreso público. En concreto, los importes destinados a premios se han reducido en **-1.215 millones de euros** y la recaudación fiscal decrece en **646 millones de euros**, lo cual nos indica que el leve decremento de la tasa fiscal no ha sido suficiente para relanzar al sector y se ha traducido en un retroceso de los ingresos del estado.

Es importante reflexionar sobre el efecto global en la economía nacional, como consecuencia de la minoración aparejada de otros tributos, como son el Impuesto de Sociedades, las cuotas de IAE, las menores retenciones de IRPF por ajustes de plantilla, etc. Todo ello unido al incremento de gasto público como consecuencia de los subsidios de desempleo del personal directo del sector, así como de las empresas que indirectamente dependen de este sector: servicios, suministros, proveedores, etc. Todo ello se analiza en los Capítulos 5 y 6, Análisis microeconómico del sector del Bingo y Consecuencias macroeconómicas, respectivamente.

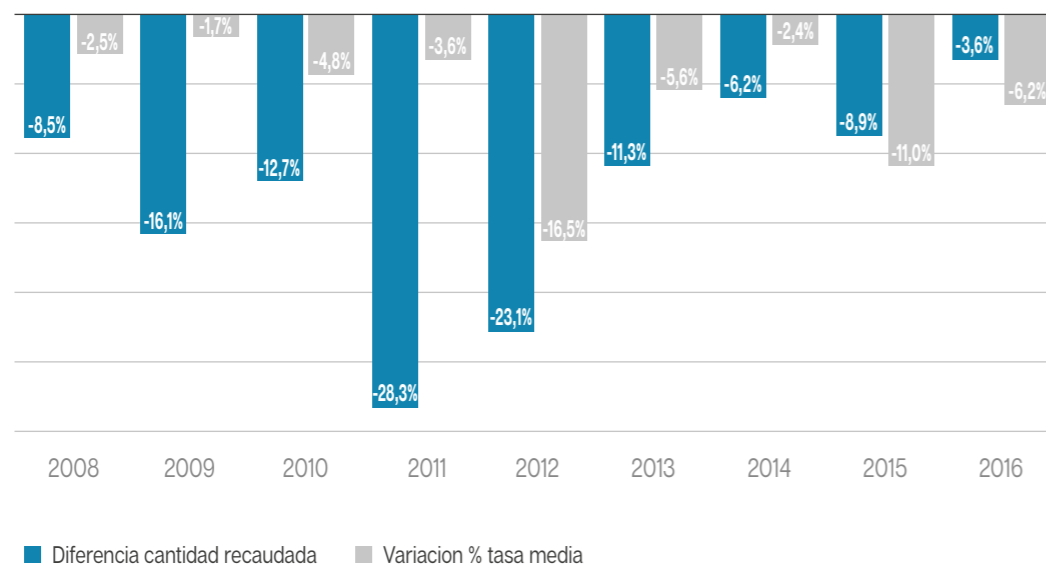
El siguiente gráfico ilustra la tendencia general del sector del bingo, observándose la necesidad de proceder a una actualización del modelo de negocio para dar sostenibilidad y continuidad al sector. Se aprecia como los leves repuntes en los premios, apenas se han visto reflejados en el margen de los gestores y en la recaudación fiscal a nivel de cifras globales de España. Por tanto, una medida global que afecte a todas las modalidades de juego de Bingo, en línea con lo previsto por el legislador en la Ley del 13/2011 del juego online, es necesaria. Véase la tendencia que está marcando el juego online desde su reglamentación, con altos porcentajes de premios y una tasa tributaria más racional. (Gráfico pág. 13).

#### EVOLUCIÓN MAGNITUDES EN EUROS CONSTANTES BASE 2007



En el próximo gráfico se puede apreciar la correlación entre la bajada porcentual de la tasa fiscal y el efecto directo en las arcas del estado. Se observa que a medida que se ha ido bajando la tasa fiscal sobre el juego en el conjunto de las comunidades autónomas, el impacto en la recaudación se ha ido equilibrando. Se puede apreciar que a partir del ejercicio 2014 se produce un cambio de tendencia y, ante bajadas del tipo impositivo porcentual, se están produciendo menores bajadas porcentuales de recaudación en euros constantes.

#### VARIACION RECAUDACION TRIBUTARIA VERSUS VARIACIÓN TASA MEDIA



El efecto en las arcas del estado de las últimas bajadas de las tasas se traduce en una corrección de la tendencia negativa en la recaudación. En concreto en 2015 y 2016 ante una disminución porcentual de la tasa se han conseguido menores disminuciones de la cantidad recaudada.

#### Comparativo del Gasto Real respecto a la media del sector del juego privado

Partimos de la definición de Gasto Real: son las cantidades que apuestan los jugadores una vez deducido el porcentaje destinado a premios, o lo que es lo mismo, la pérdida neta del colectivo de jugadores. En el ámbito administrativo del sector de juego se denomina WIN o GGR (Gross Gambling Revenue).

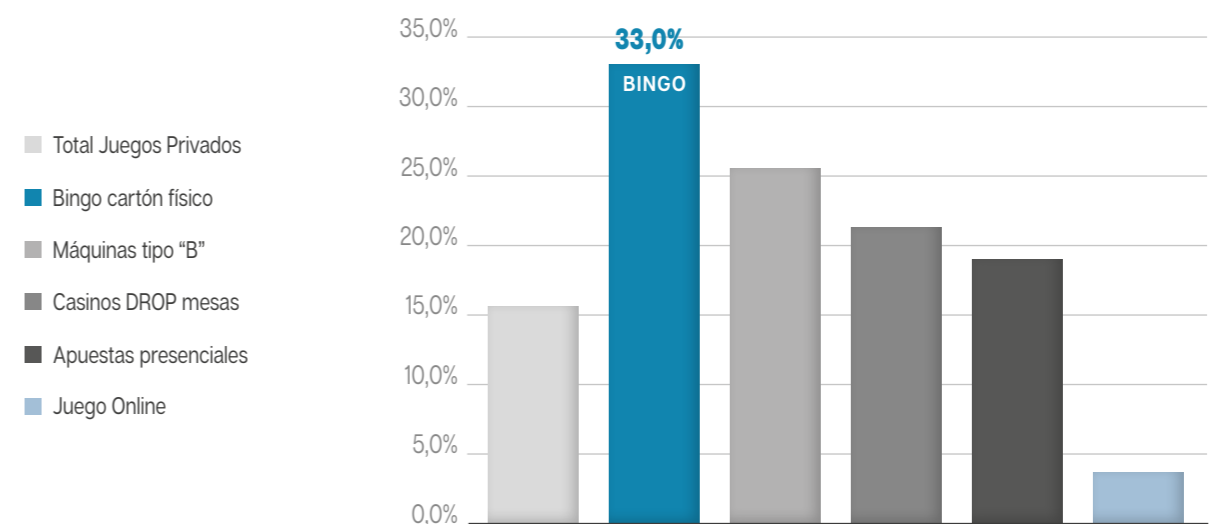
El empresario de Bingo destina este importe al pago de la tasa fiscal del juego, los gastos estructurales y otras partidas propias de la explotación. El porcentaje destinado a la tasa fiscal del juego varía en función de cada tipo de juego de forma muy sustancial.

Podemos apreciar que el **Gasto Real del Bingo de cartón físico supera en 16,9 puntos** a la media del sector del juego privado. Siendo del 33% en el juego del Bingo versus un 16,1% del conjunto del Juego Privado y de un 26% de las Máquinas "B", un 19% de los Casinos y un 3,9% del juego ONLINE.

Ejercicio 2016	Cantidades Jugadas-DROP	Gasto Real WIN	%WIN s/ Cantidades Jugadas
<b>Bingo cartón físico</b>	<b>1.752</b>	<b>578</b>	<b>33,0%</b>
Casinos DROP mesas	1.064	225	21,1%
Máquinas tipo "B"	9.648	2.519	26,1%
Apuestas presenciales	1.434	267	18,6%
Juego Online	10.886	429	3,9%
<b>Total Juegos Privados</b>	<b>24.784</b>	<b>4.018</b>	<b>16,2%</b>

(millones de euros)

#### % GASTO REAL SOBRE CANTIDADES JUGADAS EN 2016



#### Evolución de los ingresos de los gestores de Bingos

Los ingresos de los gestores son el resultado de la diferencia entre el WIN (Gasto Real) y la Tasa del juego del Bingo.

Los ingresos medios de los gestores en términos reales, que llegaron a ser de 1,144 millones de euros en 2007, han pasado 1,09 millones de euros en 2016.

Una vez aplicado el factor corrección de la inflación reflejada en el IPC nacional durante este periodo, la pérdida de poder adquisitivo de los gestores, equivalente al **-16,69%** desde 2007, hace imposible proceder a más ajustes del margen.

### EVOLUCIÓN DEL MARGEN BRUTO DE LOS GESTORES POR SALA DE BINGO

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Margen Medio España	1.144	1.100	1.011	990	802	839	840	924	1.023	1.094
Margen Medio € constantes	1.096	1.037	944	894	703	708	706	788	873	913

(millones de euros)

Teniendo en cuenta que, desde el ejercicio 2007 al ejercicio 2016, se han cerrado un total de 116 salas de Bingo. A efectos de poder comparar en términos equiparables, se ha realizado la hipótesis de analizar la ratio de minoración del margen de los gestores por sala de Bingo en base a un escenario de "salas constantes".

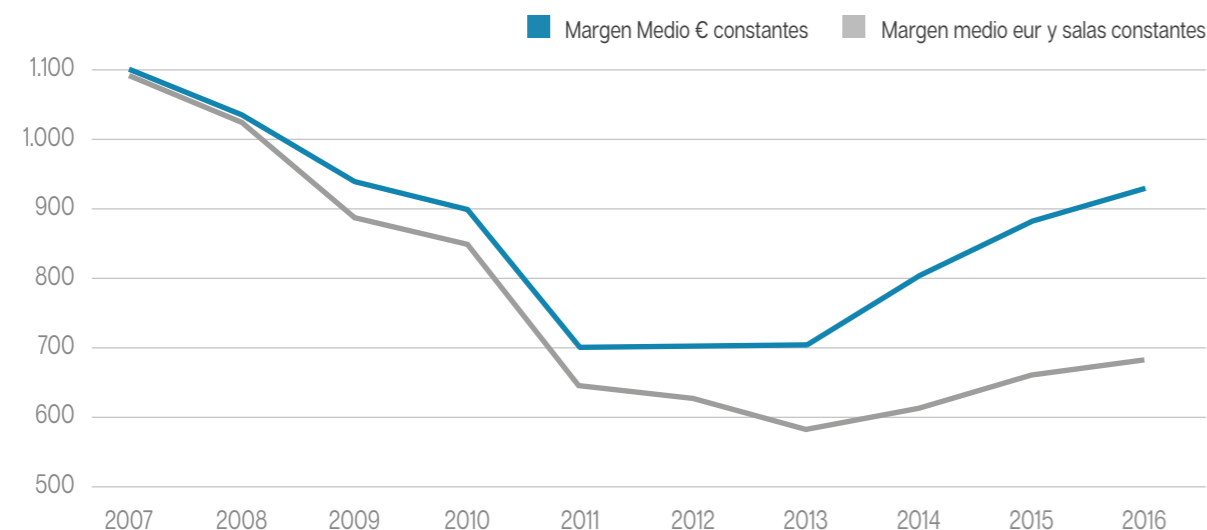
A continuación, se muestra un cuadro en el que queda reflejada la minoración del margen tomando las 425 salas abierta en 2007, como "salas constantes" durante el periodo del estudio.

### EVOLUCIÓN DEL MARGEN BRUTO DE LOS GESTORES POR SALA DE BINGO EUROS Y SALAS CONSTANTES

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Margen Medio € y salas constantes	1.096	1.022	891	839	642	620	582	606	655	664

(miles de euros)

### MARGEN BRUTO DE LOS GESTORES POR SALA DE BINGO



En este gráfico se muestra la información histórica de la media de ingresos de los gestores una vez deducidos los premios y la tasa fiscal del Bingo, reflejándose una minoración del **-16,69%** en euros constantes y del **-39,43%** en la hipótesis de que no se hubiera cerrado ninguna sala de Bingo. El ajuste que soportan los gestores explica que muchos de ellos se vean obligados al cierre de salas o reducciones de personal para poder subsistir.

Ante esta situación de estancamiento, los gestores de Bingo necesitan medidas drásticas y urgentes que les permitan reactivar la actividad y poder hacer frente al pago de la tasa fiscal, los gastos corrientes de explotación y a destinar una partida especial para Innovar y Actualizar sus instalaciones, necesaria para el futuro modelo de Juego del Bingo. y lanzar campañas de promoción equiparables, puesto que tienen que hacer frente a la elevada tasa fiscal y al resto de gastos de explotación.

La información obtenida en este punto nos justifica, también, el planteamiento de la actualización del modelo de negocio del Bingo desde un prisma de ajuste fiscal como única vía posible, ante la imposibilidad por parte de los gestores de estrechar más su margen. Asimismo, refuerza la tesis de plantear un sistema fiscal homogeneizado con el resto de juegos privados tanto presenciales como del canal online para poder salvar a los Bingos de pequeña dimensión, que son los que están sufriendo más críticamente esta situación.

De todos modos, debemos tener presente que, con la actualización del modelo de negocio del Bingo, no se plantea que la reducción de la tasa del Bingo se destine a mejorar el margen de los gestores de forma directa, aunque con el incremento de ventas, éstos puedan mejorar los ingresos y así hacer frente a los gastos de explotación normalmente. Los empresarios del sector del bingo necesitan poder destinar una parte de los recursos generados a actividades de Innovación y desarrollo para poder adecuar sus establecimientos a la nueva era de esta modalidad de juego de azar.

Si las medidas tomadas en la actualización del modelo de negocio del Bingo tienen efecto real, se debe observar que una mejora en el margen de los gestores podría conllevar la reapertura de Salas de Bingo y la consecuente creación de empleo y dinamización de las empresas que ofrecen sus servicios al sector del Bingo



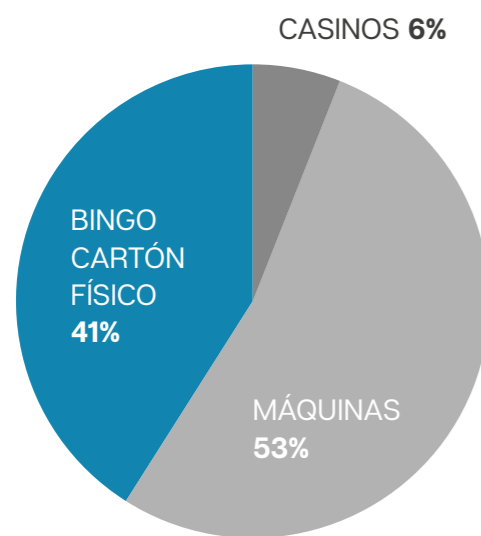
## Ingresos tributarios del juego privado en España por tipo de juego

Este análisis se sintetiza el sector del juego privado en las tres modalidades de juego: Máquinas "B", Bingo y Casinos. El apartado de otros que incluye Apuestas Deportivas e hípcas y Sorteos y Tómbolas, no se refleja en el estudio dada la escasa incidencia de los mismos en las cifras globales del juego privado

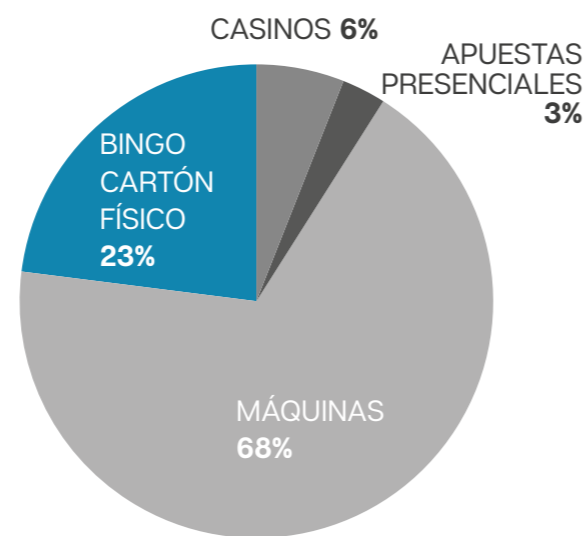
### INGRESOS TRIBUTARIOS DEL JUEGO PRIVADO EN ESPAÑA 2016

MÁQUINAS	BINGO CARTÓN FÍSICO	CASINOS	APUESTAS PRESENCIALES	TOTAL
688.893.201	238.000.000	65.000.000	25.607.294	<b>1.017.500.495</b>

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL JUEGO EN ESPAÑA 2009



DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL JUEGO EN ESPAÑA 2016



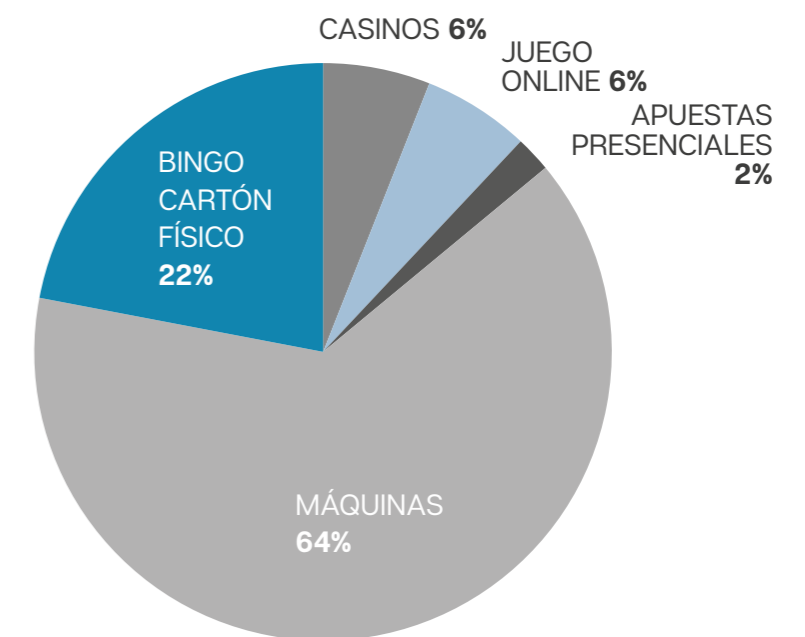
Tal como se observa en el gráfico de la derecha, el juego del Bingo aporta un **23%** de los ingresos tributarios del juego en España, asumiendo un gran esfuerzo fiscal, puesto que las cantidades vendidas de cartones de Bingo solamente representan el **11,5%** del total del juego privado en España.

Comparando con las ratios del ejercicio 2009, analizados en el anterior Informe Económico-Financiero del juego del Bingo en España, se puede apreciar un importante descenso por parte del juego del Bingo en cuanto a la aportación general al ingreso tributario de las Comunidades Autónomas, tal como se puede apreciar en el gráfico de la izquierda.

En el anterior gráfico (izquierda), se aprecia que el Sector de juego del Bingo aportaba un **41%** de los ingresos estatales del juego. Sin embargo, el esfuerzo fiscal que soportaba el Bingo era muy superior al resto de Juegos Privados, dado que su facturación tan sólo representaba el **16%** de las cantidades jugadas totales.

Incorporando, a efectos comparativos la tributación del Juego Online, la distribución de pesos de cada variedad de Juego en el total recaudado incorpora el 6% del peso por parte del Juego Online, tal como a continuación queda reflejado.

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL JUEGO EN ESPAÑA 2016



## CUADRO COMPARATIVO CANTIDADES JUGADAS, TRIBUTACIÓN, GASTO REAL Y PREMIOS 2016

	Cantidades Jugadas-DROP	Tributación del juego	% Tasa	Gasto Real WIN	% Tasa	Premios entregados	% Premios
<b>Bingo cartón físico</b>	<b>1.752</b>	<b>238</b>	<b>13,6%</b>	<b>578</b>	<b>41,2%</b>	<b>1.197</b>	<b>68,3%</b>
Apuestas Presenciales	1.434	26	1,8%	267	9,6%	1.167	81,4%
Casinos DROP mesas	1.064	65	6,1%	225	28,9%	869	81,7%
Máquinas tipo "B"	9.648	689	7,1%	2.519	27,3%	7.129	73,9%
Juego Online	10.886	65	<b>0,6%</b>	429	15,2%	10.457	96,1%
<b>Total Juegos Privados</b>	<b>24.784</b>	<b>1.081</b>	<b>4,4%</b>	<b>4.018</b>	<b>27,0%</b>	<b>20.819</b>	<b>84,0%</b>
Resto del Sector Privado	23.033	845		3.440	24,6%	19.622	85,2%

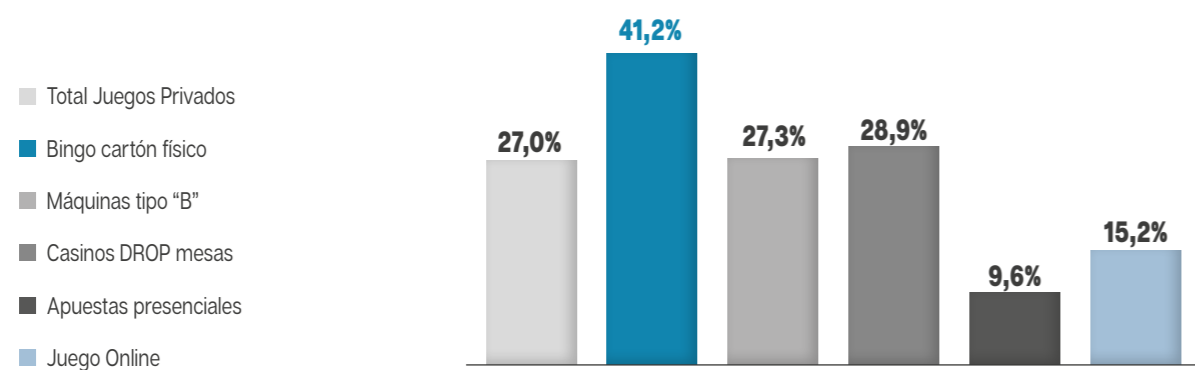
(millones de euros)

En este cuadro comparativo de los tipos de juego privado, aparecen las principales magnitudes: cantidades jugadas, tributación efectiva, Gasto Real y premios entregados en cada tipo de Juego.

Una vez incorporado el Juego Online al estudio, podemos observar el gran esfuerzo fiscal del juego del bingo, que aporta un **22%** de los ingresos tributarios del juego, con tan sólo un **7,07%** sobre el DROP o Cantidades jugadas, con respecto al total del sector.

Paralelamente están calculados los porcentajes que representan el impuesto especial sobre las cantidades jugadas y el Gasto Real. Asimismo, se reflejan los porcentajes destinados a premios sobre las cantidades jugadas.

### % DE TRIBUTACIÓN SOBRE GASTO REAL (WIN)



El impacto fiscal que soporta el juego del Bingo de cartón físico, calculado sobre WIN, supera en un **52,6%** a la presión fiscal media sobre todos los juegos privados. En este gráfico se ha incorporado la tributación media del Juego Online, que, a su vez, se diferencia entre los diferentes sectores de este canal, como se observará en el siguiente apartado.

## El canal de Juego Online. Análisis de los márgenes y premios.

Desde la entrada en vigor de la regulación del Juego Online en España en junio de 2012, esta modalidad de juego ha ido creciendo de forma exponencial.

En la actualidad hay 51 operadores de juegos no reservados con licencia de ámbito nacional, que operan desde el ámbito del Juego Privado.

Otras dos entidades españolas de carácter público o semi público, la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado "SELAE" y la ONCE, han incorporado el canal Online como alternativa al canal presencial en su oferta de juegos.

Algunas comunidades Autónomas también ofrecen juegos Online, aunque su incidencia en el total del juego Online, por ahora es muy poco significativa.

Analizamos, en primer lugar, la evolución del canal del juego Online en sus diversos segmentos, concentrándolas a modo de síntesis en los siguientes:

- Apuestas Deportivas con Contrapartida
- Concursos
- Póquer
- Juegos de Casino
- Bingo Online

### EL JUEGO ONLINE EN ESPAÑA: CANTIDADES JUGADAS

	2012	2013	2014	2015	2016
Apuestas Deportivas de contrapartida	1.010	2.010	2.895	4.180	5.110
Convencional	1.001	1.989	2.859	1.068	1.427
En Directo				3.023	3.482
Apuestas de contrapartida	9	21	35	70	115
Otras Apuestas de contrapartida		0,5	0,3	19	87
<b>Concursos</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>8</b>
<b>Póquer</b>	<b>1.165</b>	<b>2.241</b>	<b>2.139</b>	<b>1.783</b>	<b>1.580</b>
Póquer Cash	932	1.7531	1.578	1.220	1.061
Póquer Torneo	233	488	561	564	519
<b>Juegos de Casino</b>	<b>512</b>	<b>1.279</b>	<b>1.457</b>	<b>2.528</b>	<b>4.116</b>
<b>Bingo</b>	<b>30</b>	<b>61</b>	<b>68</b>	<b>66</b>	<b>71</b>
<b>Total Cantidades Jugadas Online</b>	<b>2.726</b>	<b>5.600</b>	<b>6.565</b>	<b>8.563</b>	<b>10.886</b>

(millares de euros)



Se puede apreciar a nivel nominal un crecimiento exponencial, que como se ha apuntado en el apartado referido a las cantidades medias jugadas por habitante, compensa claramente la desaceleración del juego presencial.

Viendo los porcentajes de crecimiento interanuales y globales del periodo de vigencia del canal Online, se aprecia en el siguiente cuadro que la ratio de incremento interanual del canal se sitúa en un 27% entre 2015 y 2016, con un incremento desde 2012 del 300%.

#### EL JUEGO ONLINE EN ESPAÑA: CRECIMIENTO INTERANUAL CANTIDADES JUGADAS

	2013/12	2014/13	2015/14	2016/15	2012/16
<b>Apuestas Deportivas de contrapartida</b>	<b>99,1%</b>	<b>44,0%</b>	<b>44,4%</b>	<b>22,3%</b>	<b>406%</b>
Convencional	98,7%	43,8%	-62,6%	33,5%	43%
En Directo				15,2%	
Apuestas de contrapartida	139,2%	66,8%	97,9%	64,1%	1195%
Otras Apuestas de contrapartida		-36,2%	6261,7%	362,1%	
<b>Concursos</b>	<b>12,1%</b>	<b>-40,9%</b>	<b>-7,0%</b>	<b>48,2%</b>	<b>-9%</b>
<b>Póquer</b>	<b>92,3%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>-16,7%</b>	<b>-11,4%</b>	<b>36%</b>
Póquer Cash	88,0%	-10,0%	-22,7%	-13,0%	14%
Póquer Torneo	109,5%	15,1%	0,5%	-7,9%	123%
<b>Juegos de Casino</b>	<b>149,8%</b>	<b>13,9%</b>	<b>73,5%</b>	<b>62,8%</b>	<b>704%</b>
<b>Bingo</b>	<b>99,1%</b>	<b>11,6%</b>	<b>-2,1%</b>	<b>7,9%</b>	<b>134%</b>
<b>Total Cantidades Jugadas Online</b>	<b>105,4%</b>	<b>17,2%</b>	<b>30,4%</b>	<b>27,1%</b>	<b>299%</b>

Se aprecia de nuevo, que en este nuevo canal el juego del Bingo crece a un ritmo muy inferior a la media y, principalmente, distanciado de las Apuestas y de los Juegos de Casino.

Analizando el GGR o Win sobre Cantidades jugadas, se puede observar el ajustado margen respecto al juego presencial. Destacando el Bingo Online como el segundo juego con mayor porcentaje de margen, lo que implica con mayor tasa impositiva, paralelamente a unos premios más bajos



#### EL JUEGO ONLINE EN ESPAÑA: GGR SOBRE CANTIDADES JUGADAS

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Apuestas Deportivas de contrapartida</b>	<b>5,3%</b>	<b>5,6%</b>	<b>4,8%</b>	<b>4,3%</b>	<b>4,7%</b>
Convencional	5,3%	5,6%	4,7%	6,5%	7,2%
En Directo				3,5%	3,7%
Apuestas de contrapartida	7,7%	6,7%	5,7%	7,6%	6,2%
Otras Apuestas de contrapartida		46,5%	35,9%	0,5%	0,6%
<b>Concursos</b>	<b>73,3%</b>	<b>68,9%</b>	<b>72,3%</b>	<b>74,4%</b>	<b>82,7%</b>
<b>Póquer</b>	<b>3,1%</b>	<b>3,0%</b>	<b>3,1%</b>	<b>3,4%</b>	<b>3,6%</b>
Póquer Cash	2,7%	2,6%	2,5%	2,5%	2,5%
Póquer Torneo	4,8%	4,6%	4,8%	5,3%	5,9%
<b>Juegos de Casino</b>	<b>2,8%</b>	<b>2,6%</b>	<b>2,6%</b>	<b>2,7%</b>	<b>2,9%</b>
<b>Bingo</b>	<b>15,6%</b>	<b>12,4%</b>	<b>11,9%</b>	<b>11,7%</b>	<b>12,7%</b>
<b>Total GGR s/Cantidades Jugadas Online</b>	<b>4,2%</b>	<b>4,1%</b>	<b>3,9%</b>	<b>3,7%</b>	<b>3,9%</b>

Es importante destacar que la recién Ley 13/2011 de regulación del juego fue impulsada por la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha señalado la necesidad de establecer una oferta dimensionada de juego, como consecuencia de la irrupción de las apuestas y juegos a través de internet.

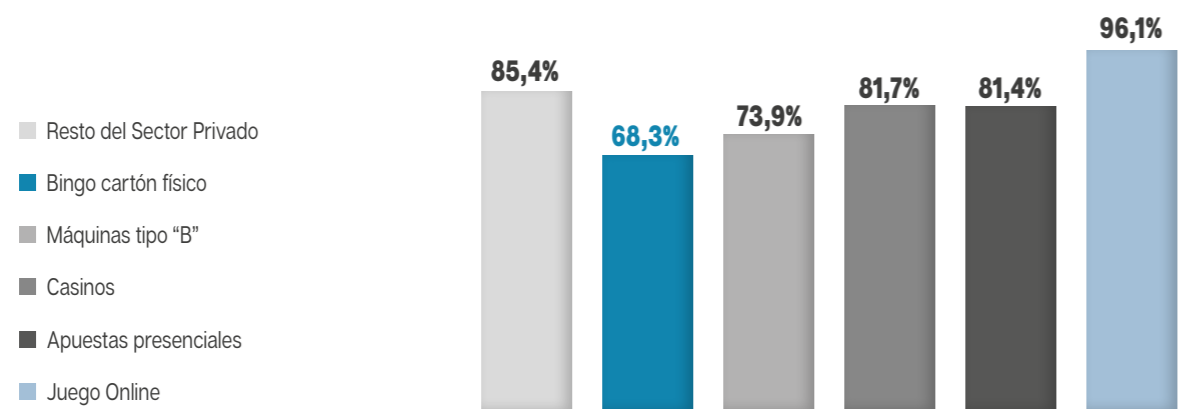
Esta ley, en el Artículo 34, se refiere al Consejo de Políticas del Juego dice: "... las Comunidades Autónomas y el Estado, mediante el Consejo de Políticas del Juego, promoverán las actuaciones pertinentes, incluyendo la posibilidad de formular propuestas normativas de acuerdo con las respectivas competencias, para favorecer la convergencia del régimen jurídico y fiscal, así como la regulación en materia de publicidad, patrocinio y promoción aplicable a cualquier modalidad de juego, tipo de juego y operador en todo el territorio nacional".

El Artículo 35. Competencias, incluye en el apartado g) "Estudio de medidas a proponer al Estado y a las CCAA que permitan avanzar en la equiparación del régimen jurídico aplicable, incluido el ámbito tributario, al juego realizado a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos y al juego presencial, así como a las actividades de publicidad y de patrocinio, promoviendo las consultas a las asociaciones representativas del sector".

Por lo tanto, la legislación vigente impulsa al replanteamiento del modelo del juego del Bingo de cartón físico en aras a homogeneizar sus condiciones en el nuevo marco legal emanado de esta ley. Argumento por el cual replanteamos varios aspectos en este Informe.

## Comparativo de tributación sobre el juego y premios

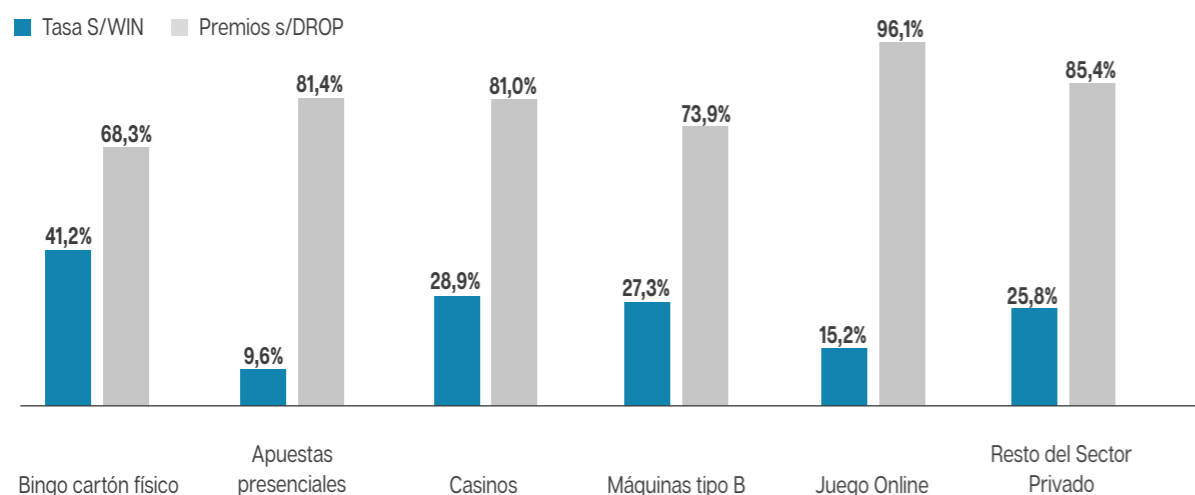
### PORCENTAJE DE PREMIOS SOBRE LAS CANTIDADES JUGADAS DROP



Las cantidades destinadas a premios en el juego del Bingo de cartón físico representan un 68,3 % de la cifra de venta de los cartones. Este bajo nivel de premios, que en las Máquinas B asciende al 73,9%, en los Casinos alcanza el 81 % y en el global del canal de los Juegos Online el 96,1 %, representa un punto clave en el actual declive del sector. Como se puede apreciar la media de porcentajes destinados a premios del sector privado está a más de -15,7 puntos porcentuales de distancia del Bingo de cartón físico.

Si analizamos la media de premios del resto de los juegos privados, se sitúa en el 85,4% a **-17,1** puntos porcentuales de distancia del Bingo de cartón físico.

### PREMIOS VERSUS TRIBUTACIÓN



En este cuadro se puede apreciar que los juegos con mayor porcentaje de premios son los que soportan menor presión fiscal.

Resulta evidente, pues, que en el caso del Bingo de cartón físico la alta carga tributaria se traduzca en un menor volumen de premios.

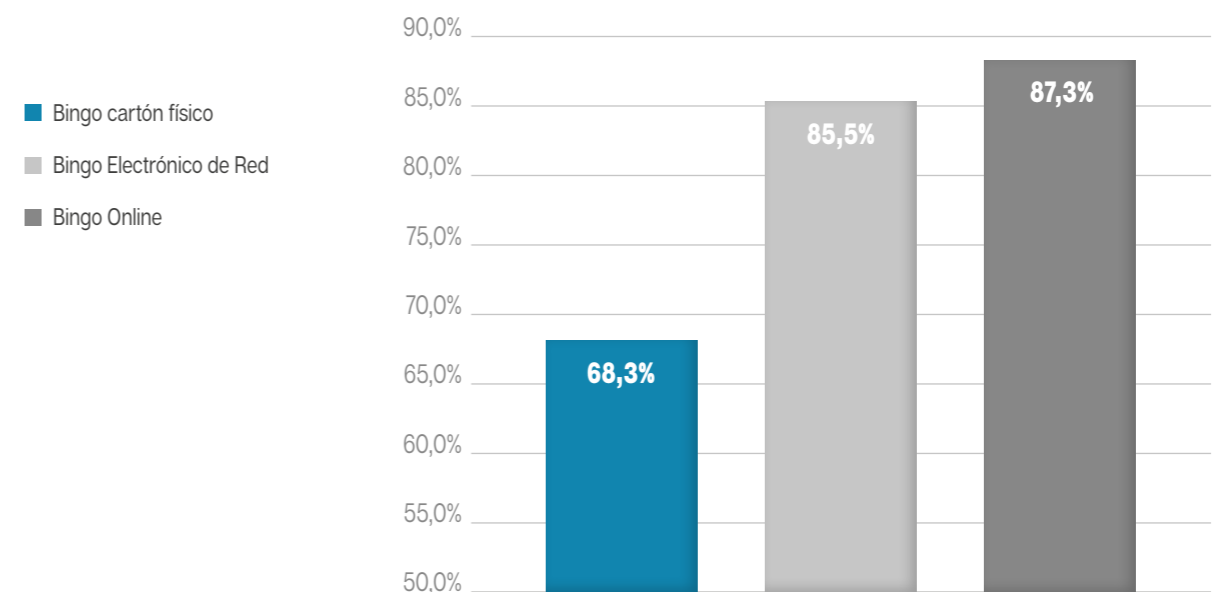
Esta correlación entre premio y fiscalidad está contrastada. En países, como Italia cuyo estudio se puso de evidencia en el anterior Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España, realizado en 2010, la propuesta de un ajuste de las tasas de juego del Bingo, con el consecuente aumento de los premios, consiguió revitalizar al sector del Bingo.

En España, ante la falta de medidas coordinadas entre las diversas Comunidades Autónomas, algunas de ellas han impulsado nuevos tipos de juego del Bingo, como son las diversas modalidades de juego de Bingo, con diversas denominaciones y características según la comunidad Autónoma, tal como se estudia detalladamente en el correspondiente capítulo.

Otras Comunidades Autónomas han optado por incrementar unilateralmente el porcentaje de premios y ya son 13 Comunidades Autónomas las que aplican la tasa sobre el WIN o Gross Gambling Revenue.

Analizando las diversas especialidades de tipo de Bingo y diferenciando entre el Bingo de cartón físico, El Bingo Electrónico de Red, y, por último, el Bingo Online, obtenemos el siguiente gráfico:

### PREMIOS POR TIPO DE BINGO



Se observa que el Bingo de cartón físico es el que ofrece menores porcentajes de premios, situándose en el 68,3% versus el 85,5% del Bingo Electrónico de Red y el 87,3% del Bingo Online.

Tomar como argumento riguroso que una homogeneización de los premios en la familia del juego del Bingo, podría ser un buen aliciente para reanimar el sector.

Véase que el crecimiento que está teniendo el Bingo Electrónico de Red, se podría transpolar al Bingo de cartón físico, en gran medida, si se ofrecen unos premios alineados con el sector Online.

## Número de salas

### Evolución número de salas de Bingo en España

#### EVOLUCIÓN NÚMERO DE SALAS DE BINGO EN ESPAÑA 2007-2016

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Dif. 2007/16
Nº Salas	425	419	401	399	388	372	350	327	319	309	-116
Salas cerradas año	-18	-6	-18	-2	-11	-16	-22	-23	-8	-10	-27,3%

En el periodo 2007-2016 se han cerrado un total de 116 salas de Bingo, lo que representa una disminución del -27,3%.

Esta cifra revela que se siguen cerrando salas de Bingo a un ritmo superior al del periodo 2003-2009 en el cual se cerraron 67 salas, lo que representaba una disminución del 14,32%. Esta cifra reflejaba que se cerraron Bingos a un ritmo de 1 cada mes.

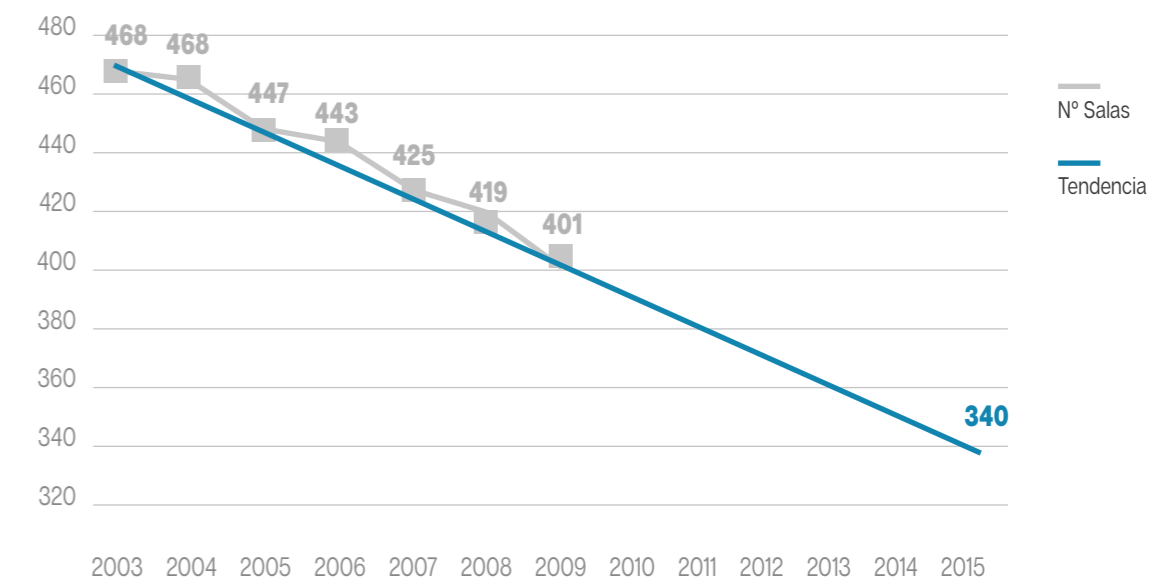
Véase a continuación la estimación proyectada en el anterior Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España, en el cual se estimaba un decrecimiento inferior al acaecido en realidad.

#### EVOLUCIÓN NÚMERO DE SALAS DE BINGO EN ESPAÑA 2003-2009

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Dif. 2003/09
Nº Salas	468	463	447	443	425	419	401	-67
Salas cerradas año		-5	-16	-4	-18	-6	-18	-14,3%

El siguiente gráfico muestra la evolución en dicho periodo y la tendencia estimada en el supuesto de que no se ejecutaran las medidas planteadas.

#### EVOLUCIÓN NÚMERO DE SALAS DE BINGO (previsión Informe 2010)



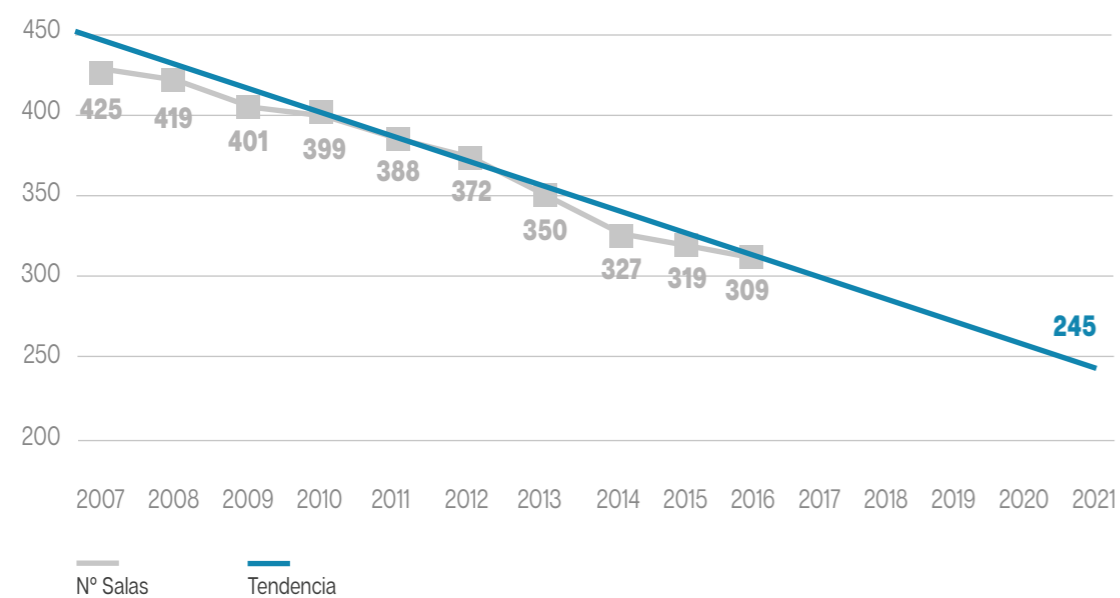
Dado que no se ejecutaron las medidas planteadas en el anterior Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España, en el cual se pronosticaban 340 salas en 2015, la realidad ha superado dicha previsión, alcanzando las 319 salas en 2015 y siguiendo a la baja hasta las 309 salas en 2016.

Podemos concluir que la crisis del sector, en caso de que no se tomen medidas de choque, seguirá llevando a constantes cierres de salas y la consecuente pérdida de puestos de trabajo.

Como seguidamente se muestra, la línea de tendencia del gráfico actual nos lleva a continuos cierres de salas hasta alcanzar una cifra aproximada de **245** salas de Bingo abiertas dentro de 5 años.



## EVOLUCIÓN NÚMERO DE SALAS DE BINGO



Analizando el sector desde sus momentos más álgidos, podemos constatar que desde el año 1992 en el cual había 604 salas de Bingo en España, el descenso se aproxima al **-50%**. Y tiende a ser del **-60%** en 2021 si no se plantea un cambio de modelo de negocio de forma inmediata.

Como dato significativo, mientras en el periodo 2013/2016 se han cerrado **41** salas de Bingo, **durante el mismo periodo se han abierto 8 Casinos y 456 Salones de Juego**. Hacer notar que ambas modalidades de juego privado ofrecen un porcentaje superior de premios. (Fuente: Memorias Anuales del Juego emitidos por la Dirección General de Ordenación del Juego. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asociación de Salones de España).



# 3. La necesidad de un nuevo modelo de negocio sostenible

## La fiscalidad sobre el juego en general y sobre el Bingo, en particular, en el seno del ordenamiento jurídico tributario

La actividad del juego está sujeta a un tributo específico: la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar. Se trata de un tributo cedido a las Comunidades Autónomas. En concreto corresponde a aquella Comunidad donde se celebra o autoriza el juego vinculado a un establecimiento físico. En otro caso, esto es, cuando el ámbito territorial de participación sea nacional o superior al de una Comunidad Autónoma, la exacción de la tasa corresponderá al Estado. Así el artículo 34 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone lo que sigue:

- 1\_ Se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento de los Tributos sobre el Juego producido en su territorio.
- 2\_ Se considera producido en el territorio de cada Comunidad Autónoma el rendimiento de la tasa estatal sobre los juegos de suerte, envite o azar cuando el hecho imponible se realice en dicho territorio.

Las Comunidades Autónomas tienen competencias normativas para regular la base imponible, el tipo impositivo, las exenciones y bonificaciones y el devengo, así como respecto de los aspectos de aplicación del tributo (artículo 50 Ley 22/2009)

Constituye el hecho imponible de la mencionada tasa, la organización de toda clase de juegos de suerte, envite o azar. En consecuencia, resulta exigible sobre la organización del juego del Bingo, en tanto que se trata de un juego de azar.

Conforme a la legislación general, la base imponible de la tasa viene determinada por los ingresos brutos que los Casinos obtengan procedentes del juego o las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en los juegos que tengan lugar en los distintos locales, instalaciones o recintos donde se celebren juegos de suerte, envite o azar. En particular, en el supuesto del juego del Bingo, la base imponible está constituida por el importe del cartón que paga el jugador, aunque en la actualidad ya son 13 las Comunidades Autónomas que han regulado (al maparo de la competencia normativa que se les ha cedido), como Base Imponible el WIN, que es el resultado de minorar el importe de los premios a las cantidades jugadas.

En cuanto a los tipos de gravamen hay que distinguir según se trate de una u otra clase de juegos. Así, el tipo tributario general será del 20 % y se aplica a todos los juegos que no tengan señalado un tipo tributario específico, como sería el caso del Bingo.

En los Casinos de juego la base imponible son los ingresos brutos que se obtienen procedentes del juego, una vez minoradas las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias. La tributación se realiza aplicando una tarifa para cada porción de la Base Imponible. Se ha estimado una tributación media en la mayoría de Comunidades Autónomas según el escalado reflejado en el siguiente cuadro.

PORCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE	TIPO APLICABLE
Hasta 1.200.000 €	20%
Entre 1.200.000 € y 2.200.000 €	35%
Entre 2.200.000 € y 4.500.000 €	45%
Más de 4.500.000 €	55%

Para el caso de la explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos se aplica una cuota fija, que se determina en función de la clasificación de las máquinas realizada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre.

Ello no obstante, hay que advertir que las distintas CCAA han hecho uso de las competencias normativas que tienen atribuidas en materia de tipos y han establecido sus propios tipos de gravamen.

Si la Comunidad Autónoma no ha establecido tipos de gravamen, se aplicarán los fijados en la norma estatal.

La tasa se devenga con carácter general por la autorización y, en su defecto, organización o celebración del juego. En concreto, en el caso del juego del Bingo, la tasa se devenga en el momento del suministro de cartones a la entidad titular de la autorización administrativa correspondiente o a la empresa de servicios gestora del juego del Bingo.

Como ocurre con cualquier otra actividad empresarial, los beneficios obtenidos por la organización y celebración de juegos, se hallan sujetos al Impuesto sobre Sociedades y, en su caso, al IAE.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 20.Uno, 19 de la Ley del IVA, están exentas las actividades que constituyan los hechos imposables de la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, incluido, en el caso del Bingo, los servicios de gestión.

En consecuencia, en la entrega de los cartones a los jugadores no ha de repercutirse el IVA.

La exención del IVA comporta la pérdida del derecho a deducir el IVA soportado y, por tanto, las empresas dedicadas a la explotación u organización del juego del Bingo no pueden recuperar la totalidad del IVA repercutido por sus proveedores o soportado en sus compras y adquisiciones de servicios.

A lo sumo, si se realiza otro tipo de operaciones sujetas y no exentas de IVA, podrá aplicarse la regla de la prorrata que permite recuperar una parte del IVA soportado. Esta prorrata se establece en base a una cifra de venta que en la actualidad ya refleja el volumen real de negocio y, por ello, va en perjuicio del sujeto pasivo que ve reducida la parte de IVA Soportado deducible.

Según diversas resoluciones de la Dirección General de Tributos (DGT), para el cálculo de la mencionada prorrata, debía históricamente computarse en el denominador de la fórmula el importe íntegro obtenido por la venta de los cartones una vez deducidos los premios, esto es, la cantidad total que aporta el jugador para poder participar en el juego. Es decir, no podía deducirse el importe proporcional destinado a premios.

No obstante, cabe recordar que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en su sentencia de 5 de mayo de 1994, en el asunto C-38/1993, por el que se resuelve una petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Hamburg (Alemania) con relación a la determinación de la base imponible de servicios prestados mediante la utilización de máquinas tragaperras, recogiendo jurisprudencia anterior del mismo Tribunal, señala que el artículo 11.A.1.a) de la Directiva 77/388/CEE debe ser interpretado en el sentido de que la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido en las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas a dicho Impuesto estará constituida por la contraprestación realmente obtenida o a obtener por la operación realizada. En el mismo sentido, pero de forma todavía más clara, la sentencia del mismo Tribunal de 19 de julio de 2012, International Bingo Technology SA contra el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Cataluña, establece un criterio totalmente contrario al de la nueva DGT, al considerar que los Estados miembros no pueden establecer que, a efectos del cálculo del prorrata del IVA, la parte fijada previamente por la normativa del precio de venta de esos cartones que debe abonarse a los jugadores en concepto de premios, forma parte del volumen de negocios que se ha de incluir en el denominador (de la prorrata).

Al resolver de este modo el Alto Tribunal europeo vino a acoger el criterio de la confederación de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo. Esta buena noticia concebida por la doctrina y alumbrada por el más alto tribunal del ala Unión nos ha de servir de guía para la reforma que ahora se propone.

## Principios rectores: Igualdad, Progresividad y no Confiscatoriedad

El artículo 31.1 de la Constitución señala:

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

El transcrito precepto constitucional establece la ordenación básica y sustantiva del tributo a través de los principios de generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Sobre la base del mismo, puede analizarse si la actual situación de la regulación del juego resulta o no admisible. En particular, conviene detenerse en los principios de igualdad, progresividad y no confiscatoriedad.

El principio de igualdad se configura como un valor superior, no sólo del sistema tributario, sino de todo el ordenamiento en su conjunto. Así lo proclama la Constitución en el artículo primero, al señalar que, junto a la libertad, la justicia y el pluralismo político inspira el ordenamiento jurídico; desarrollado, más adelante, en los artículos 9 y 14, que garantizan, respectivamente, la efectividad de la igualdad sustancial y la igualdad formal ante la ley. Como ha resaltado el Tribunal Constitucional, la igualdad del artículo 1.1 de la Constitución “tiene numerosas manifestaciones específicas y concretas en el propio texto constitucional y, entre ellas, el principio de igualdad que ha de inspirar el sistema tributario, establecido en el artículo 31, número 1 de la Constitución”.

En el ámbito tributario, el principio de igualdad suele reconducirse a la capacidad económica. La igualdad, así concebida, exige que situaciones económicamente iguales sean tratadas de la misma manera puesto que la capacidad económica que se manifiesta es la misma. Todos los sujetos son iguales para el legislador a la hora de establecer los tributos. Pero naturalmente la igualdad exige un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales. Cuanto mayor sea la riqueza de un individuo, mayor ha de ser la cantidad con la que ha de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Sólo así se soportan de igual forma las cargas tributarias por los distintos contribuyentes.

El Tribunal Constitucional ha sentado una serie de criterios en torno al concepto de igualdad, de entre los cuales hay que destacar, por lo que aquí interesa, los dos siguientes:

Primero, el principio de igualdad exige que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional.

En segundo lugar, que para poder realizar un juicio acerca de la constitucionalidad o no de una medida en base al principio de igualdad, es necesario contar con elementos o situaciones comparables. Es decir, para valorar si existe un trato discriminatorio se precisa poder comparar situaciones similares, sin que pueda realizarse un juicio en abstracto, esto es, sin un elemento de comparabilidad.

Pues bien, de acuerdo con lo anterior, puede concluirse que el tratamiento fiscal aplicable en el caso del Bingo resulta discriminatorio en comparación con el régimen fiscal establecido para el resto de juegos privados incluyendo el recién regulado juego online, de la legislación del cual se desprende:

Es importante destacar que la Ley 13/2011 de regulación del juego fue impulsada por la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha señalado la necesidad de establecer una oferta dimensionada de juego, como consecuencia de la irrupción de las apuestas y juegos a través de internet.

Esta ley, en el Artículo 34 se refiere al Consejo de Políticas del Juego, y, sobre él, dice “... las Comunidades Autónomas y el Estado, mediante el Consejo de Políticas del Juego, promoverán las actuaciones pertinentes, incluyendo la posibilidad de formular propuestas normativas de acuerdo con las respectivas competencias, para favorecer la convergencia del régimen jurídico y fiscal, así como la regulación en materia de publicidad, patrocinio y promoción aplicable a cualquier modalidad de juego, tipo de juego y operador en todo el territorio nacional”.

El Artículo 35. Competencias, incluye en el apartado g) “Estudio de medidas a proponer al Estado y a las Comunidades Autónomas que permitan avanzar en la equiparación del régimen jurídico aplicable, incluido el ámbito tributario, al juego realizado a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos y al juego presencial, así como a las actividades de publicidad y de patrocinio, promoviendo las consultas a las asociaciones representativas del sector”.

Por lo tanto, la legislación vigente impulsa al replanteamiento del modelo del juego del Bingo presencial en aras a homogeneizar sus condiciones en el nuevo marco legal emanado de esta ley. Argumento por el cual replantemos varios aspectos en este Informe.

Como se ha visto, el artículo 31 de la Constitución exige que la contribución de los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos se realice a través de un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

También, la no confiscación se predica del sistema y no únicamente con relación a un tributo, lo que significa que no sólo ha de analizarse si un tributo es confiscatorio, sino si para una situación o hecho el sistema, en su conjunto, resulta confiscatorio.

Desde este punto de vista, cabe decir que la tributación sobre el juego del Bingo puede resultar confiscatoria si se tiene en cuenta lo que sigue:

- a)** La tasa fiscal, tal y como aparece ahora regulada, se aplica sobre el valor facial de los cartones, sin poderse deducir el porcentaje destinado a premios.
- b)** Los beneficios obtenidos en la organización y explotación de la actividad tributan por el Impuesto sobre Sociedades.
- c)** La organización del juego es una actividad que tributa por un elevado importe en el IAE.
- d)** La prorrata aplicada en las liquidaciones de IVA no ha sido proporcional al volumen real de negocio, hasta la sentencia glosada más arriba del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

## Análisis de la situación económico-fiscal actual del Bingo

Partiendo de la información sobre el sector del Bingo estudiada en el anterior Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España y con la supervisión de los miembros de la confederación Española del Juego

Se ha tomado como base del estudio la muestra facilitada por operadores del sector del Bingo. Las salas analizadas están en diversas comunidades autónomas y abarcan los diferentes tamaños de facturación.

Se ha procedido a una segmentación del sector por volúmenes medios de facturación a fin de poder estudiar la incidencia de la puesta en marcha de un rediseño del modelo de negocio en los diversos tamaños de empresa.

A continuación, se muestra el ejemplo de cuenta de explotación según cada uno de los tramos de facturación establecidos para el desarrollo del estudio.

### SUPUESTOS DE CUENTAS DE EXPLOTACIÓN DE SALAS DE BINGO EN LA SITUACIÓN ACTUAL

	Sala Tipo A		Sala Tipo B		Sala Tipo C		Sala Tipo D	
Venta de cartones	8.500.000		7.000.000		4.487.500		2.250.000	
Premios	5.703.500	67,1%	4.697.000	67,1%	3.011.113	67,1%	1.509.750	67,1%
Ingreso por Venta de cartones	2.796.500	32,9%	2.303.000	32,9%	1.476.388	32,9%	740.250	32,9%
Tasa Especial del Juego del Bingo	1.156.000	13,6%	952.000	13,6%	610.300	13,6%	306.000	13,6%
<b>MARGEN CARTONES</b>	<b>1.640.500</b>	<b>19,3%</b>	<b>1.351.000</b>	<b>19,3%</b>	<b>866.088</b>	<b>19,3%</b>	<b>434.250</b>	<b>19,3%</b>
Ventas bingo electrónico de sala/red	737.443		607.306		389.326		195.205	
Premio Bingo electrónico de red	619.452	84,0%	510.137	84,0%	327.034	84,0%	163.973	84,0%
Tasa bingo electrónico de red	25.073	3,4%	20.648	3,4%	13.237	3,4%	6.637	3,4%
<b>MARGEN BE</b>	<b>92.918</b>	<b>12,6%</b>	<b>76.521</b>	<b>12,6%</b>	<b>49.055</b>	<b>12,6%</b>	<b>24.596</b>	<b>12,6%</b>
Ingresos Máquinas recreativas	355.900	4,2%	310.875	4,4%	278.303	6,2%	190.000	8,4%
Otros Ingresos / Hostelería	366.350	4,3%	301.700	4,3%	193.411	4,3%	135.000	6,0%
<b>Total Ingresos Explotación</b>	<b>2.455.668</b>	<b>28,9%</b>	<b>2.040.096</b>	<b>29,1%</b>	<b>1.386.857</b>	<b>30,9%</b>	<b>783.846</b>	<b>34,8%</b>
Gastos explot Bingo	900.565	4,9%	709.980	4,9%	501.519	4,9%	368.410	6,5%
IAE, IVA no deducible y otros tributos	115.542	1,4%	89.248	1,3%	67.267	1,5%	45.527	2,0%
Tasa Máquinas Recreativas	108.550	1,3%	94.817	1,4%	84.882	1,9%	57.950	2,6%
<b>Total Gastos de Explotación</b>	<b>1.124.657</b>	<b>13,2%</b>	<b>894.045</b>	<b>12,8%</b>	<b>653.668</b>	<b>14,6%</b>	<b>471.887</b>	<b>21,0%</b>
Sueldos y salarios	557.600	6,6%	513.600	8,6%	410.000	10,0%	225.000	10,0%
Seguridad social	178.432	2,1%	164.352	1,9%	131.200	1,5%	72.000	0,9%
<b>Total gastos de personal</b>	<b>736.032</b>	<b>8,7%</b>	<b>677.952</b>	<b>9,7%</b>	<b>541.200</b>	<b>12,1%</b>	<b>297.000</b>	<b>13,2%</b>
Amortización Inmov Material	92.650	1,1%	76.300	1,1%	48.914	1,1%	24.525	1,09%
<b>Total Gastos de Explotación</b>	<b>1.953.339</b>	<b>23,0%</b>	<b>1.648.297</b>	<b>23,6%</b>	<b>1.243.782</b>	<b>27,7%</b>	<b>793.412</b>	<b>35,3%</b>
BAII	502.329		391.799		143.075		-9.566	
Impuesto de sociedades	125.582	25,0%	97.950	25,0%	35.769	25,0%	-2.392	25,0%
<b>Resultado neto</b>	<b>376.747</b>	<b>15,3%</b>	<b>293.849</b>	<b>14,4%</b>	<b>107.306</b>	<b>7,7%</b>	<b>-7.175</b>	<b>-0,9%</b>
<b>Cash Flow</b>	<b>469.397</b>	<b>19,1%</b>	<b>370.149</b>	<b>18,1%</b>	<b>156.220</b>	<b>11,3%</b>	<b>17.350</b>	<b>2,2%</b>
EBITDA	594.979	24,2%	468.098	22,9%	191.989	13,8%	14.959	1,9%
Número de Salas (2016) estimado	64		110		60		75	

Las cuentas de explotación analizadas en la muestra reflejan una muy crítica situación de los Bingos de pequeña dimensión.

La elevada tasa del sistema tributario actual, que se puede apreciar en la partida de "Tasa Especial del Juego del Bingo", penaliza principalmente a los Bingos de pequeña dimensión, que apenas tienen capacidad de generar un flujo de caja positivo, arrojando BAII's negativos que amenazan su continuidad.

En este desglose de cuentas de explotación por tamaños de Bingos, se cogen como base de facturación los modelos de 2009, actualizados tras la brusca caída de facturación que ha sufrido el juego del Bingo.

Se incorporan como nuevas líneas de ingreso, desglosando los premios y tasas fiscales, las nuevas modalidades de Bingo Electrónico de Red, que representan en la actualidad un 8,68% de las cantidades jugadas en Bingo.

## Alternativa para la viabilidad: la actualización del modelo de negocio del juego del Bingo

Planteamos los siguientes objetivos:

En el bingo tradicional, de cartón físico, incrementar el porcentaje de premios sobre las cantidades jugadas hasta un 80% - 85%. Equiparándolo al resto de juegos privados, cuya media de premios es superior al 85,3% y al resto de modalidades de juego de Bingo, cuyos porcentajes de premio alcanzan el 87,3% en el caso del Bingo Online.

Reducción del impacto fiscal sobre el Bingo tradicional, mediante un cambio en la determinación de la base imponible de la tasa fiscal, consistente en tomar como base el importe de venta de los cartones minorado por los premios entregados (WIN). Éste es el sistema aplicado en el resto de juegos privados y ya ha sido implantado en el Bingo tradicional, con diversas variedades en trece Comunidades Autónomas.

En este estudio se analiza la propuesta de una tasa fiscal sobre el juego del Bingo del 10% sobre la cantidad realmente jugada, es decir el WIN o GGR (Gross Gambling Revenue).

Se plantea esta tasa fiscal puesto que el juego del Bingo es el que mayores recursos necesita para hacer frente a su estructura. El hecho de ser un juego presencial con atención personal al público y con servicios de restauración, altos arrendamientos, etc. Mientras otros juegos y los Juegos Online en particular, no precisan tanta estructura, el Bingo necesita generar suficiente margen para poder desarrollar la actividad.

Esta actualización sostenible del Modelo de Negocio del Bingo tradicional hace mucho más atractivo este juego al incrementar los porcentajes destinados a premios. Esta medida es



necesaria para reactivar el interés de los potenciales jugadores en el juego del Bingo, dando continuidad al sector y a todas las empresas que, indirectamente, dependen del mismo. Desde un punto de vista tributario, a medio plazo se prevé relanzar la recaudación tributaria, tanto generada directamente por la tasa sobre el juego del Bingo, como a través de todos los impuestos que gravan a las empresas gestoras.

En resumen, la consecución de un modelo de sostenibilidad se debería enfocar desde los siguientes puntos de vista:

- La innovación en la Nueva Oferta, basada en la diversidad de modalidades de Bingo, con diferentes premios más variados y con elevados retornos, tal como se da en los otros juegos privados.
- Desde un punto de vista fiscal, se plantea una simplificación, con un único tipo y base imponible para todas las formas de Bingo, mejorando el volumen de ventas de cartones.
- EL incremento de recursos generados debería permitir que los gestores puedan dedicar recursos a Innovación y adecuación de las instalaciones.
- Desde un punto de vista de promoción y publicidad, se debería homogeneizar el trato del Bingo respecto a otros juegos, como es el caso del canal online.
- En cuanto a la normativa, ésta debería ser más dinámica y facilitar la toma de decisiones regulatorias de forma más ágil para adecuar la oferta. “La regulación no puede ser un corsé para el desarrollo del mercado. Al revés, debe potenciar la dinámica de innovación. Se requiere, así, que la regulación técnica de los juegos se articule a través de normas sin vocación de permanencia.

Desde hace muchos años CEJ ha defendido que los decretos de Consejo de Gobierno sólo deben atender al desarrollo de los aspectos de carácter estatutario de los distintos agentes del juego o de régimen de las respectivas relaciones jurídicas de que sean sujetos. Mientras, las órdenes de Consejería, y disposiciones de inferior rango normativo incluso, como las resoluciones de los Centros directivos titulares de la ordenación del juego, deben ser las que regulen los aspectos técnicos de los juegos. De esta forma se facilita decididamente las posibilidades de modificación o revisión y se reducen los tiempos de elaboración de las normas alternativas, para no crear barreras al desarrollo del mercado a través de la innovación de la oferta.”

También se plantean como objetivo a considerar, la idoneidad de reducir el tipo de gravamen sobre el Impuesto de Actividades Económicas, que en muchas poblaciones representa un trato confiscatorio y puede incluso hacer inviable la cuenta de explotación.

## Estudio comparativo con nuevas modalidades de Bingo reguladas en diversas Comunidades Autónomas

En este apartado detallamos los principales rasgos de las nuevas modalidades del juego del Bingo incorporadas en diversas Comunidades Autónomas a efectos de intentar salvar al sector. Veremos que en todos los casos se incrementan las cantidades destinadas a premios como principal medida para atraer a los potenciales jugadores. La atribución de mayor flexibilidad a los gestores en cuanto a la distribución de los premios, así como la mayor variedad de premios, son un aliciente comúnmente adoptado. La puesta en escena de las terminales electrónicas, también atrae a un segmento de público más joven.

Las nuevas modalidades están basadas en la oferta de juego mixto, vía cartón físico o cartón electrónico con terminales electrónicas.

### El “Bingo e-Plus” Vasco

El Reglamento del bingo e-Plus emana de la Orden de 5 de noviembre de 2014, de la Consejería de Seguridad, por la que se aprueba el Reglamento del bingo e-Plus (BOPV 14 de noviembre de 2014)

En cuanto a la práctica, se podrá realizar en una sala de Bingo individualmente, o en varias salas de manera interconexiónada mediante la conexión de una unidad central de proceso de datos con los servidores de estas salas de bingo.

Las combinaciones ganadoras son 5: Línea, Línea e-Plus, Bingo, Premios de Reintegro y Prima.

En el siguiente cuadro se muestra el incremento del sector versus el del perímetro comparable, cuyas características son las siguientes: Premios del 74% y tributación del 25% sobre WIN, es decir del 6,5% sobre DROP o coste del cartón.

Se analiza el perímetro comparable resultante del cierre de dos salas en 2015.

	Incremento vs mes año anterior <b>Total Sector</b>	Incremento vs mes año anterior <b>Sector perímetro comparable</b>
31/01/2015	-1,5%	10,2%
28/02/2015	-2,8%	9,0%
31/03/2015	11,7%	24,3%
30/04/2015	19,8%	32,9%
31/05/2015	17,3%	29,8%
30/06/2015	18,5%	29,4%
31/07/2015	18,7%	23,9%
31/08/2015	20,5%	24,2%
30/09/2015	24,5%	27,9%
31/10/2015	32,9%	33,9%
30/11/2015	20,4%	20,4%
31/12/2015	33,9%	33,9%

El incremento medio en el sector de perímetro comparable en 2015 es del 25%, mientras que el incremento medio en 2015 de sector ha sido del 17,8%.

Teniendo en cuenta que el nivel de premios es del 74%, 12 puntos porcentuales más que los anteriores premios, y la tributación del 25% sobre WIN, podemos extrapolar el modelo para la actualización de modelo de negocio que se plantea en este estudio.

### El “Bingo Electrónico de Sala” en Canarias

En esta Comunidad Autónoma emana del Decreto 7/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo, por la consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Posteriormente modificada puntualmente por la Ley 3/2016, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017 (B.O.C.M. Núm. 254, de 31 de diciembre), en la cual se modifica la tributación de la Tasa del juego aplicable al juego del bingo.

Se ha incorporado el juego interconectado, como aliciente a los usuarios, incorporando diversidad de premios que dan mayor atracción al juego.

Las modalidades de premios son las siguientes: la Línea, el Bingo, la Prima de bingo y el B.A.I. (Bingo Electrónico Interconectado)

Las cantidades a distribuir en concepto de premios en cada partida consistirán en un 68% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos, correspondiendo el 8,5% al premio de línea electrónico de sala, el 53,5% al Bingo electrónico de sala, el 3% al premio de prima de bingo electrónico de sala, el 2% al premio de prima de bingo electrónico de sala extra y el 1% al premio de BAI electrónico de sala.

La tributación, emanada de la Ley 3/2016 se establece en:

- Un 16% sobre el valor facial de los cartones vendidos para el bingo tradicional.
- En cuanto al Bingo electrónico de sala el tipo de gravamen será del 35% si la suma acumulada por sala que los jugadores dediquen en la participación en el juego es inferior a 3,5 millones de euros, o del 45% si es superior a 3,5 millones de euros. Estos porcentajes serán sobre WIN.
- En la modalidad de bingo electrónico de red, el tipo de gravamen será del 30% sobre WIN.



### El modelo “Dinámico” madrileño

Regulado por la Orden de 13 de enero de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, emana el Bingo Dinámico.

Es una modalidad del juego colectivo de dinero y azar denominado Bingo Electrónico, en el que los jugadores presentes en un establecimiento debidamente autorizado que adquieren cartones electrónicos participan en una partida mediante uso de terminales o soportes electrónicos de juego y, conjunta o eventualmente, con cartones electrónicos emitidos con soporte papel.

El artículo 3 distingue entre el Bingo Dinámico y el Bingo Dinámico Interconectado.

En cuanto al sistema técnico, la Orden hace referencia a la posibilidad de jugar en soporte papel a criterio de cada sala.

El porcentaje destinado a premios en el conjunto de partidas celebradas en cada trimestre natural no será inferior al 70% ni superior al 75% de las cantidades jugadas, debiendo destinarse en cada partida, al menos el 40% de lo jugado en ella.

La determinación de los premios por combinaciones ganadoras corresponderá a la empresa comercializadora.

En cuanto a la tributación, se establece la tasa en el 20% sobre WIN.

### El modelo de “Bingo tradicional” en Galicia

Emana de la Orden de 21 de julio de 2014, por la que se regula el otorgamiento de premios del juego del Bingo tradicional

El porcentaje destinado a premios en el juego del Bingo, en su modalidad de Bingo tradicional, será del 70% de las cantidades jugadas.

Distinguiéndose entre los siguientes premios:

- Línea: 5% del valor facial de los cartones vendidos en cada partida.
- Bingo ordinario: 50% del valor facial de los cartones vendidos en cada partida
- Prima: 15% del valor facial de los cartones vendidos en cada partida. La Prima se dividirá en Prima 12% y Prima Plus 3%.

A continuación, mostramos un cuadro con la evolución interanual de las cantidades jugadas después de la legislación de estos nuevos premios.

Incremento vs mes año anterior

31/08/2014	10,5%
30/09/2014	16,9%
31/10/2014	21,8%
30/11/2014	18,8%
31/12/2014	19,1%
31/01/2015	28,6%
28/02/2015	23,6%
31/03/2015	23,5%
30/04/2015	26,0%
31/05/2015	31,5%
30/06/2015	25,8%
31/07/2015	32,3%
31/08/2015	10,8%
30/09/2015	6,8%
31/10/2015	10,6%
30/11/2015	11,2%
31/12/2015	6,5%

La entrada en vigor se produce en agosto de 2014 con un incremento de 11 puntos porcentuales en los premios. El incremento de venta de cartones en los doce primeros meses es del 23,5%.

El incremento medio de venta de los meses 13 a 18 es del 9,18%, con lo cual el incremento medio de venta de cartones desde la entrada en vigor hasta diciembre del 2015 fue de 19,08%. Y el incremento de ventas acumulado de 2015 asciende al 19,77%

Obsérvese que en esta Comunidad Autónoma los premios se sitúan en el 70%. Por lo cual la extrapolación a nuestro estudio puede ofrecer alzas, como mínimo del 25% tal como se refleja en los escenarios planteados.



**Tomando como referencia la experiencia de las cuatro Comunidades Autónomas precedentes, se procede a pronosticar un futuro a nivel estatal, en el supuesto de ejecutarse una actualización del modelo de negocio.**

Se puede apreciar, en el siguiente cuadro, que los incrementos de ventas en las Comunidades Autónomas en las cuales se han incorporado nuevas medidas y se han incrementado las cantidades destinadas a premios, el porcentaje de crecimiento es superior a la media española. En concreto el incremento medio de 2014 a 2016 ha sido sólo de un 5,1% en el conjunto español, mientras que estas Comunidades Autónomas han crecido un 16,3% de media.

#### COMPARATIVO EVOLUCION VENTA CARTONES

	Venta de cartones 2014	Venta de cartones 2015	Venta de cartones 2016	Variación 2015 vs 2014	Variación 2016 vs 2015	Variación 2016 vs 2014
MADRID	328,6	336,6	353,8	2%	5,1%	7,7%
CANARIAS	155,4	154	165,9	-1%	7,7%	6,8%
EUSKADI	54,0	63,5	68,2	18%	7,4%	26,3%
GALICIA	47,7	56,7	59,3	19%	4,6%	24,3%
<b>TOTAL ESTATAL</b>	<b>1667,5</b>	<b>1714</b>	<b>1752,2</b>	<b>3%</b>	<b>2,2%</b>	<b>5,1%</b>
<i>(millones de euros)</i>						
<b>Incremento Medio de las 4 CCAA que han tomado medidas</b>				<b>9,5%</b>	<b>6,2%</b>	<b>16,3%</b>

La actualización del modelo de negocio del juego del Bingo en España, toma como referencia la positiva reacción que están experimentando las Comunidades Autónomas en las cuales se ha legislado una modificación del modelo, con incorporación de mayores premios, nuevas tecnologías, transparencia y flexibilidad para los gestores de las salas de Bingo, en aras a ofrecer nuevos atractivos.

A efectos de establecer los coeficientes de proporcionalidad entre el incremento de premios y el aumento de la venta de cartones de Bingo, analizamos los resultados de las Comunidades Autónomas de Galicia y del País Vasco, puesto que son los más contrastables. Veamos que en Euskadi los premios se elevaron más de 10 puntos porcentuales, mientras que en Galicia se elevan otros 11 puntos. Todo ello como consecuencia de una fusión del juego del bingo tradicional con el bingo electrónico. En aras a ponderar prudentemente el impacto del incremento de los premios, se diferenciará entre el impacto en el primer ejercicio de aplicación de los nuevos premios y los siguientes.

	PRIMER AÑO APLICACIÓN			2º AÑO Y SIGUIENTES		
	Crecimiento Venta año 1	Crecimiento Premios	Inc. Venta vs Inc. Premio	Crecimiento Venta año 2	Crecimiento Premios	Inc. Venta vs Inc. Premio
GALICIA	23,6%	11%	214,9%	8,6%	11%	78,5%
EUSKADI	17,6%	10%	175,9%	7,4%	10%	74%
EUSKADI PERÍMETRO COMPARABLE	25,0%	10%	250%	10,5%	10%	105,9%
MEDIA DATOS GLOBALES		74%	195%		74%	76%
MEDIA PERÍMETRO COMPARABLE			232%			92%
MEDIA ADOPTADA PARA EL ESTUDIO DE 80% DE PREMIOS			195%			76%
MEDIA ADOPTADA PARA EL ESTUDIO DE 85% DE PREMIOS			210%			76%

Prudentemente se escogen los coeficientes resultantes de una media global del incremento en ambas Comunidades Autónomas en el supuesto de incremento de premios hasta el 80% de las cantidades jugadas y un coeficiente de 210%, prudentemente inferior al acontecido en Galicia, para incrementos de premios hasta el 85%. El comportamiento de las salas en perímetro comparable en Euskadi es mucho mejor, pero prudentemente no se tiene en cuenta.

Es importante destacar que en los escenarios planteados gana peso el juego por medios electrónicos que se está imponiendo en la actualidad, sin dejar de ofrecer a los jugadores la posibilidad de disfrutar de un tiempo de ocio en sala. La prolongación del tiempo de ocio, como consecuencia del incremento de los premios, ofrece a los usuarios una oportunidad de relacionarse.

La incorporación de las nuevas tecnologías será, muy probablemente un aliciente para el público joven que, gracias a la recuperación de la economía española, se postula como potencial nuevo usuario de un juego que había quedado limitado a personas de más avanzada edad.

Véanse los datos del Ministerio de Economía y Hacienda publicados el 4 de julio de 2017, en los cuales se confirma la previsión de creación de ocupación del gobierno en 500.000 empleados por año.



Observando que la media de premios sobre cantidades jugadas que se ofrecen en el resto de juegos privados es del 85,4% y la del resto de modalidades de juego de Bingo es del 87,3%, se proyecta un primer escenario, más prudente, del 80% de premios y el segundo del 85% de premios que se ajusta más a la realidad.

A continuación, se establecen los siguientes escenarios como base para determinar el nivel de premios y tributación óptimos para dar continuidad al sector del Bingo. El estudio se hace en base 100 a efectos orientativos.

**El primer escenario** contempla un nivel de premios del 80% sobre las cantidades jugadas, o cartones vendidos, con una tasa tributaria media del 10% sobre el WIN

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
TOTAL VENTA CARTONES	100,0	122,9	133,8	145,8	158,8	173,0	188,4	205,2	223,5	243,5
HIPOTESIS PREMIOS	80%	80,0	98,3	107,1	116,6	127,0	138,4	150,7	164,2	178,8
WIN HIPOTESIS		20,0	24,6	26,8	29,2	31,8	34,6	37,7	41,0	44,7
<b>TASA SOBRE WIN</b>	<b>10%</b>	<b>2,0</b>	<b>2,5</b>	<b>2,7</b>	<b>2,9</b>	<b>3,2</b>	<b>3,5</b>	<b>3,8</b>	<b>4,1</b>	<b>4,5</b>
MARGEN GESTORES		18,0	22,1	24,1	26,2	28,6	31,1	33,9	36,9	40,2

El incremento de venta de cartones proyectado en este escenario en el primer ejercicio es del 22,68% como resultado de aplicar el coeficiente medio adoptado de 1,95 puntos por cada punto de incremento de premios. Para los años siguientes el coeficiente aplicado es del 8,92%, resultante de aplicar el múltiplo de 0,76 por cada punto de incremento de premios. (Esta información emana del cuadro que figura en la página anterior).

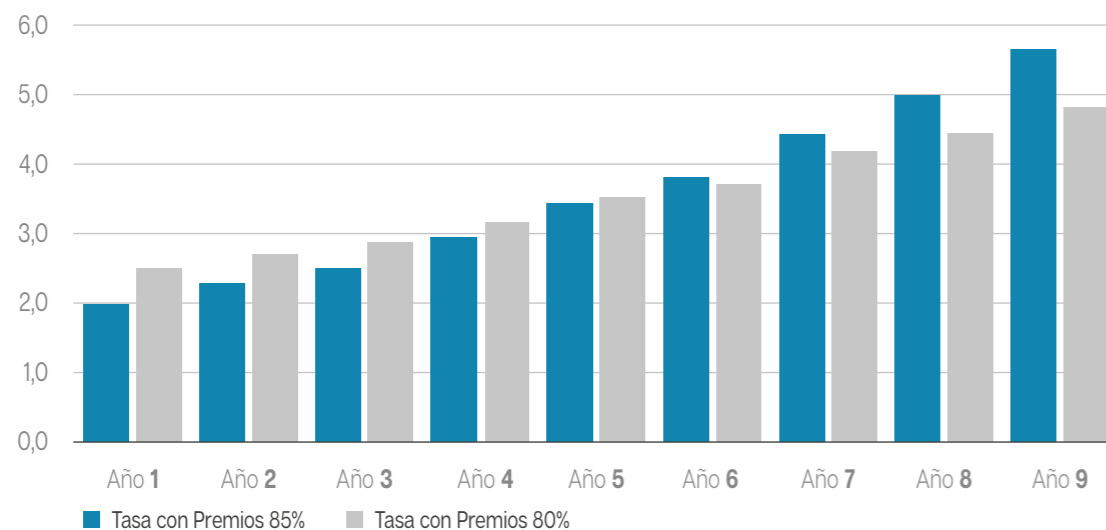
**El segundo escenario** se ha realizado en base a un nivel de premios del 85% y una tasa media del 10% sobre WIN. Véase que el nivel de premios del 85% es inferior a la media del resto de juegos privados.

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
TOTAL VENTA CARTONES	100,0	135,2	153,7	174,8	198,8	226,1	257,2	292,5	332,7	378,4
HIPOTESIS PREMIOS	85%	85,0	114,9	130,7	148,6	169,0	192,2	218,6	248,6	282,8
WIN HIPOTESIS		15,0	20,3	23,1	26,2	29,8	33,9	38,6	43,9	49,9
<b>TASA SOBRE WIN</b>	<b>10%</b>	<b>1,5</b>	<b>2,0</b>	<b>2,3</b>	<b>2,6</b>	<b>3,0</b>	<b>3,4</b>	<b>3,9</b>	<b>4,4</b>	<b>5,0</b>
MARGEN GESTORES		13,5	18,2	20,8	26,8	30,5	34,7	39,5	44,9	51,1

En este supuesto, el incremento esperado de cantidades jugadas es superior, puesto que, a mayores premios habrá un nivel más elevado de repetición por parte de los jugadores incrementando su tiempo de ocio en las salas de Bingo. Como consecuencia de ello, se estima un coeficiente medio de crecimiento de 2,10 puntos por cada punto de incremento de premios en el primer ejercicio. Este coeficiente es prudentemente inferior al acontecido en Galicia de 2,148 puntos, con incrementos de premios incluso inferiores.

**Comparando ambos escenarios, se puede observar que, a un mayor incremento de los premios, aunque inicialmente la recaudación se resiente, a partir del 6º año crece a mayor ritmo que en el escenario de premios inferiores. Se ilustra en el siguiente gráfico:**

#### DOS ESCENARIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



Es importante mencionar que el impulso del sector no sólo afecta a la recaudación vía tasa del juego del Bingo, puesto que paralelamente representa un aumento de la recaudación a través del resto de impuestos que gravan la actividad, como son el Impuesto sobre Sociedades, el IVA, el IAE, las retenciones de IRPF, tributos locales, etc. Tanto de las empresas del sector como de las empresas que dependen del mismo.

La generación de actividad representa una reactivación de la ocupación laboral con lo cual puede disminuir el gasto público por las prestaciones por desempleo y, a su vez incrementar los ingresos vía cotizaciones la Seguridad Social y otros impuestos como el IAE.

Paralelamente, el incremento de ventas conllevará la reapertura de salas de Bingo que se habían visto obligadas a cerrar en los últimos años. La apertura de estas salas, adaptadas a las nuevas modalidades de Bingo pueden representar la consolidación del nuevo modelo mixto de juego del Bingo

Las consecuencias de seguir con la tendencia actual en este ámbito se desarrollan en el apartado de la página 65 de este informe.

## 4. El Bingo en la sociedad

## Breve historia del Bingo. Impacto social del bingo en España.

### Breve historia del Bingo

Algunos historiadores mencionan que los antiguos romanos jugaban su propia versión de lo que ahora llamamos Bingo, sin embargo, hay poca información de ello. Para otros, este juego tuvo sus inicios en Italia en 1530. Se le conocía como "Beano", el cual era un juego que se acostumbraba a jugar en las ferias de los pueblos. Consistía en tarjetas con números. Un hombre sacaba discos numerados de una caja y decía en voz alta los dígitos que aparecían en él. Los participantes, marcaban con frijoles los números en sus tarjetas y aquel que la llenaba gritaba ¡"Beano"!

De Italia, la costumbre del "Beano" pasó a Francia, donde su popularidad se extendió a todas las clases sociales. De ahí pasó a Alemania y en ese país, adoptó un sentido educativo y a través de él, los niños aprendían a deletrear, matemáticas y la historia de su país. Posteriormente llegó a países como España y México tomando características propias.

El "Beano" llegó a Norteamérica en 1929. Fue jugado por primera vez en un carnaval cerca de Atlanta, Georgia y comenzó a tener gran popularidad. Al poco tiempo llegó a Nueva York, en donde Edwin S. Lowe, un vendedor de juguetes, lo perfeccionó y lo rebautizó con el nombre de "Bingo".

La noción inicial del juego del Bingo tiene un componente social dado que aglutina a los jugadores en un juego del cual todos participan activamente, con diversidad de premios, lo que lo caracteriza como juego mutualista, diferenciándose de otros juegos de azar.

Es importante, poner énfasis en esta característica que diferencia al Bingo del resto de juegos y lo hace socialmente más agradable para sus usuarios. En este sentido, la actualización del modelo de negocio debe incorporar la posibilidad de que los gestores tengan mayor flexibilidad en la oferta de diversidad de premios mutuales, que le dan este carácter participativo y social.

El hecho de que sea un juego mutualista implica que, a menor número de jugadores, los premios son de menor cuantía, con lo cual baja la atracción de los potenciales usuarios. Por tanto, generar premios mayores que den mayor aliciente a los jugadores debe ser una potestad de los gestores para reactivar el sector.

En las Comunidades Autónomas en las cuales se están incorporando los nuevos modelos, se hace mucho hincapié en este carácter mutualista y se dota a los gestores de las nuevas modalidades de Bingo de la posibilidad de ofrecer mayor variedad de premios y de mayor cuantía.

### Impacto social del Bingo en España

El Bingo ha sido y es algo más que un juego de azar, es un acto social. Reúne a un grupo de personas en torno a una mesa para compartir un tiempo de ocio... juegan, hablan, toman algo... posee, en definitiva, un inevitable elemento relacional.

Tomando como referencia los datos facilitados por operadores de Bingo, las salas tipo A tienen una afluencia media mensual de 15.000 visitas; las salas tipo B de 11.400 visitas; las tipo C de 7.200 personas y las tipo D de 4.350 visitas al mes. Esto se traduce, según información de la distribución de tipos de salas en un total de aproximadamente 35,7 millones de visitas al año.

#### AFLUENCIA DE USUARIOS A LAS SALAS DE BINGO

	Visitas/mes	% Salas	Nº salas tipo	Visitas/mes	Visitas/año	Visitas/día
Salas tipo A	15.000	21%	64	960.000	11.520.000	500
Salas tipo B	11.400	36%	110	1.254.000	15.048.000	380
Salas tipo C	7.200	19%	60	432.000	5.184.000	240
Salas tipo D	4.350	24%	75	326.250	3.915.000	145
			309	2.972.250	35.667.000	1.265

Por su parte, el sector del juego del Bingo emplea directamente a una media de 22,8 personas por sala (fuente: informe CEJ y operadores del sector). Indirectamente, por los servicios externos contratados y empresas suministradoras este colectivo se eleva a más del 300%, según publicó la Cámara de Comercio de Barcelona. Extrapolando cifras a todo el territorio español, el colectivo afectado asciende aproximadamente a 28.000 personas, que en muchos casos son la fuente de ingresos de toda una familia.

### El efecto de la subida de los premios en la prolongación del tiempo de ocio

Como se ha mencionado en la página 22, el Gasto Real de los jugadores en el Bingo es muy superior al que soportan en el resto de juegos privados.

Los usuarios se sienten cada vez menos atraídos por un juego caro y con menores probabilidades de premio sobre la cantidad jugada que otros.

A continuación hacemos un comparativo del impacto fiscal que puede tener un incremento porcentual de los premios del 80 al 85%, manteniendo una tributación sobre WIN del 10%.

El incremento del importe de las cantidades destinadas a premios conllevaría una mayor afluencia de público y en todo caso no representaría un motivo de abandono de los actuales usuarios, decepcionados por el bajo nivel de premios.

En cuanto al tiempo de estancia en la sala de Bingo, al recibirse un porcentaje bajo de premios, éste es reducido. Un incremento del porcentaje de premios, conllevaría la prolongación del tiempo de ocio, por la mayor importe de los premios y la reinversión por parte de los jugadores.

A continuación mostramos un cuadro en el cual se aprecia que las estancias de los jugadores en las salas de Bingo se pueden incrementar en un 25% del tiempo por un mismo importe jugado. También podremos apreciar el efecto en los ingresos de los gestores y en la recaudación tributaria.

En el primer cuadro, se refleja tanto la mejora del premio hasta la banda más baja, es decir del 80%, como la disminución de la tasa al 10% sobre WIN el primer año y la asignación a margen del gestor del 18%. Todo ello en comparación con los niveles de premios, tasa y margen actuales. Como consecuencia de ello, las cantidades jugadas, crecen un 58%, lo que implica un mayor tiempo de ocio por parte de los jugadores.

Estudio de la prolongación del tiempo de ocio, debido a la subida de las cantidades destinadas a premios									
ACTUAL NIVEL DE PREMIOS					NIVEL DE PREMIOS PLANTEADO				
Cantidad Jugada	Premio 68,3%	Margen 19,3%	Tasa 13,6%		Cantidad Jugada	Premio 80%	Margen 18%	Tasa 2%	
100,000	68,300	19,300	13,600		100,000	80,000	18,000	2,000	
68,300	46,649	13,182	9,289		80,000	64,000	14,400	1,600	
46,649	31,861	9,003	6,344		64,000	51,200	11,520	1,280	
31,861	21,761	6,149	4,333		51,200	40,960	9,216	1,024	
21,761	14,863	4,200	2,960		40,960	32,768	7,373	0,819	
14,863	10,151	2,869	2,021		32,768	26,214	5,898	0,655	
10,151	6,933	1,959	1,381		26,214	20,972	4,719	0,524	
6,933	4,735	1,338	0,943		20,972	16,777	3,775	0,419	
4,735	3,234	0,914	0,644		16,777	13,422	3,020	0,336	
3,234	2,209	0,624	0,440		13,422	10,737	2,416	0,268	
2,209	1,509	0,426	0,300		10,737	8,590	1,933	0,215	
1,509	1,031	0,291	0,205		8,590	6,872	1,546	0,172	
1,031	0,704	0,199	0,140		6,872	5,498	1,237	0,137	
0,704	0,481	0,136	0,096		5,498	4,398	0,990	0,110	
0,481	0,328	0,093	0,065		4,398	3,518	0,792	0,088	
0,328	0,224	0,063	0,045		3,518	2,815	0,633	0,070	
0,224	0,153	0,043	0,030		2,815	2,252	0,507	0,056	
0,153	0,105	0,030	0,021		2,252	1,801	0,405	0,045	
0,105	0,071	0,020	0,014		1,801	1,441	0,324	0,036	
0,071	0,049	0,014	0,010		1,441	1,153	0,259	0,029	
0,049	0,033	0,009	0,007		1,153	0,922	0,208	0,023	
0,033	0,023	0,006	0,005		0,922	0,738	0,166	0,018	
0,023	0,016	0,004	0,003		0,738	0,590	0,133	0,015	
0,016	0,011	0,003	0,002		0,590	0,472	0,106	0,012	
315,457	215,457	60,883	42,902		499,838	399,870	89,971	9,997	
Tasa		13,6%			Tasa		2,0%		-85,3%
Recaudación		42,9			Recaudación		10,0		-76,7%
Venta		315,5			Venta		499,8		58,5%
% Premio		68,3%			% Premio		80,0%		17,1%
Premios		215,5			Premios		399,9		85,6%
Ingresos Gestor		60,9			Ingresos Gestor		90,0		47,8%

Asimismo, un aumento de las cantidades percibidas como premios, permitiría activar el sector del Bingo atrayendo a sus salas un mayor número de personas y permitiéndoles disfrutar de un mayor tiempo de ocio. Como consecuencia de ello se conseguirían unos mejores resultados para la sala que no tendría que plantearse reducciones de plantilla o cierre.

En el segundo cuadro, analizando el impacto de plantear un cambio más efectivo incrementando los premios al 85% de las cantidades jugadas y con una tributación del 10% sobre WIN, se incrementa el tiempo de ocio, puesto que las cantidades jugadas implican mucho más de tiempo de juego, al incrementarse en un 110%. Véase el cuadro con estas variables.

Estudio de la prolongación del tiempo de ocio, debido a la subida de las cantidades destinadas a premios									
ACTUAL NIVEL DE PREMIOS					NIVEL DE PREMIOS PLANTEADO				
Cantidad Jugada	Premio 68,3%	Margen 19,3%	Tasa 13,6%		Cantidad Jugada	Premio 85%	Margen 13,5%	Tasa 1,5%	
100,000	68,300	19,300	13,600		100,000	85,000	13,500	1,500	
68,300	46,649	13,182	9,289		85,000	72,250	11,475	1,275	
46,649	31,861	9,003	6,344		72,250	61,413	9,754	1,084	
31,861	21,761	6,149	4,333		61,413	52,201	8,291	0,921	
21,761	14,863	4,200	2,960		52,201	44,371	7,047	0,783	
14,863	10,151	2,869	2,021		44,371	37,715	5,990	0,666	
10,151	6,933	1,959	1,381		37,715	32,058	5,092	0,566	
6,933	4,735	1,338	0,943		32,058	27,249	4,328	0,481	
4,735	3,234	0,914	0,644		27,249	23,162	3,679	0,409	
3,234	2,209	0,624	0,440		23,162	19,687	3,127	0,347	
2,209	1,509	0,426	0,300		19,687	16,734	2,658	0,295	
1,509	1,031	0,291	0,205		16,734	14,224	2,259	0,251	
1,031	0,704	0,199	0,140		14,224	12,091	1,920	0,213	
0,704	0,481	0,136	0,096		12,091	10,277	1,632	0,181	
0,481	0,328	0,093	0,065		10,277	8,735	1,387	0,154	
0,328	0,224	0,063	0,045		8,735	7,425	1,179	0,131	
0,224	0,153	0,043	0,030		7,425	6,311	1,002	0,111	
0,153	0,105	0,030	0,021		6,311	5,365	0,852	0,095	
0,105	0,071	0,020	0,014		5,365	4,560	0,724	0,080	
0,071	0,049	0,014	0,010		4,560	3,876	0,616	0,068	
0,049	0,033	0,009	0,007		3,876	3,295	0,523	0,058	
0,033	0,023	0,006	0,005		3,295	2,800	0,445	0,049	
0,023	0,016	0,004	0,003		2,800	2,380	0,378	0,042	
0,016	0,011	0,003	0,002		2,380	2,023	0,321	0,036	
315,457	215,457	60,883	42,902		664,748	565,036	89,741	9,971	
Tasa		13,6%			Tasa		1,5%		-89%
Recaudación		42,9			Recaudación		10,0		-76,8%
Venta		315,5			Venta		664,8		110,7%
% Premio		68,3%			% Premio		85,0%		24,5%
Premios		215,5			Premios		565		162,3%
Ingresos Gestor		60,9			Ingresos Gestor		89,7		47,4%

# 5. Análisis microeconómico del sector del Bingo

## Composición del sector del Bingo por tamaño de salas

Según información facilitada por la CEJ la composición del sector por tamaño de salas se puede subdividir en 4 tipos de salas en función de los volúmenes medios de facturación o venta de cartones de Bingo. A continuación, mostramos un cuadro con la distribución aproximada del número de salas de cada tipo en el ejercicio 2016.

### COMPOSICIÓN DEL SECTOR DEL BINGO POR TAMAÑO DE SALAS

	Facturación	% Salas	Nº salas	Facturación 2016
Salas tipo A	8.500.000	21%	64	544.000.000
Salas tipo B	7.000.000	36%	110	770.000.000
Salas tipo C	4.487.500	19%	60	269.250.000
Salas tipo D	2.250.000	24%	75	168.750.000
			309	1.752.000.000

Las salas tipo D, cuyas cuentas de explotación son en muchos casos deficitarias, como se ha estudiado en el apartado 4, son las más penalizadas por el actual sistema de tributación.

En caso de no procederse a una actualización del modelo de negocio, las Salas tipo D son las más próximas al cierre, pero, al mismo tiempo, las demás decrecerían en facturación, con lo cual siempre habrá un porcentaje de salas abocadas al cierre. Ante una tendencia negativa del sector, muchas de las salas existentes pasaran a engrosar el grupo D, con el consecuente riesgo de cierre.

## Impacto fiscal soportado; especial atención a todos los tributos aplicables

El principal tributo que grava el juego del Bingo es la tasa, pero no debemos olvidar el resto de impuestos como se aprecia en el siguiente cuadro. Cabe destacar el impacto del elevado IAE y del coste por IVA Soportado no deducible resultante de la aplicación de la Prorrata especial.

En este detalle aparecen los diversos tributos que gravan a las empresas gestoras del juego del Bingo. Veremos, en el estudio posterior, que una bajada de la tasa del Bingo, dado el incremento de facturación, se irá compensando con la recaudación del resto de impuestos.



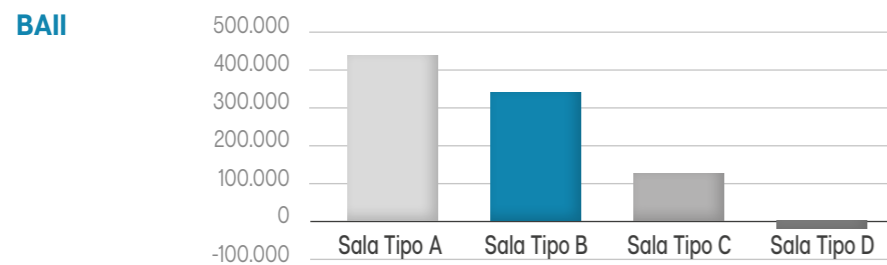
**COSTES TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SOPORTA CADA EJEMPLO EMPRESARIAL**

	Sala Tipo A	Sala Tipo B	Sala Tipo C	Sala Tipo D
TASA DEL JUEGO BINGO DE CARTON	1.156.000	952.000	610.300	306.000
TASA BINGO ELECTRONICO	25.073	20.648	13.237	6.637
IAE, IVA no deducible y otros tributos	115.542	89.248	67.267	45.527
SEGURIDAD SOCIAL	178.432	164.352	131.200	72.000
I.R.P.F.	78.064	71.904	57.400	31.500
TASA MAQUINAS RECREATIVAS	108.550	94.817	84.882	57.950
IMPUESTO DE SOCIEDADES	125.582	97.950	35.769	-2.392
<b>TOTAL CARGA TRIBUTARIA</b>	<b>1.787.243</b>	<b>1.490.919</b>	<b>1.000.055</b>	<b>517.222</b>

(euros)

## Incidencia del modelo de negocio sostenible a medio plazo

En referencia a los resultados de las empresas de Bingo se observa en el próximo gráfico que las salas de Bingo Tipo D, las de menor tamaño, generan pérdidas y, por tanto, se verán obligadas a cerrar si no se procede a un cambio de modelo de negocio.



En el supuesto de que no se plantee un cambio de modelo de negocio, con la actual tendencia, se irían cerrando salas de Bingo a razón de 14 salas al año, tal como se ha ido produciendo en los últimos ejercicios.

La puesta en marcha del nuevo modelo de negocio representaría un alivio para las empresas del sector, que si pueden aprovechar para innovar y adecuarse, podrán subsistir.

Se considera que los gestores que sean capaces de subsistir podrán reabrir Bingos cerrados, dada la existencia de licencias que han ido abandonándose como consecuencia de esta crisis que ha sufrido especialmente el Bingo tradicional.

La posibilidad de promocionarse puede ser un buen aliciente para empresarios que quieran relanzar el sector, en igualdad de condiciones respecto al resto de juegos privados.

La Innovación ha de formar parte de este sector y de este modo dar instrumentos a los empresarios para profesionalizarse.

# 6. Consecuencias Macroeconómicas

## Efecto del nuevo modelo de negocio sostenible en el empleo versus la tendencia actual. Consecuencias en el gasto público.

La puesta en marcha del nuevo modelo de negocio en el juego del Bingo garantiza a corto/medio plazo, el mantenimiento de los puestos de trabajo, en tanto en cuanto se reactiva la actividad económica del sector y se dejan de cerrar salas de Bingo.

A medio plazo, se generarán puestos de trabajo, directos e indirectos, como consecuencia de la apertura de nuevas salas de Bingo.

Por lo tanto, la implantación de la actualización del modelo de negocio representa desde el punto de vista de los ingresos generados por el empleo, un mantenimiento y posterior incremento de las cotizaciones a la Seguridad Social. Al mismo tiempo representa un aumento de las aportaciones por renta del trabajo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El mantenimiento de las tasas actualmente vigente sobre el Bingo, genera por el contrario una disminución de los ingresos públicos por la pérdida de puestos de trabajo tanto en la disminución de las aportaciones a la Seguridad Social, como por menor tributación de los rendimientos del trabajo en el IRPF.

El mantenimiento de la actual tasa genera otro desequilibrio en las arcas públicas, debido al incremento del gasto público por el pago de las prestaciones por desempleo tanto de los desempleados directos como los de los sectores colaboradores y dependientes del sector del Bingo.

Es preciso puntualizar la dimensión del sector. El cierre de una sala afecta a los empleados de la misma, a los de hostelería (normalmente ligada directamente al Bingo), a los de las empresas suministradoras, a los de los servicios subcontratados de limpieza, mantenimiento, informática, marketing, aparcamiento de vehículos, administración, etc.

El colectivo global de personas empleadas en el entorno del juego del Bingo, que asciende aproximadamente a 28.000, es superior a otros sectores productivos de nuestra economía.

## Efecto en los ingresos públicos, desde el prisma de la tasa sobre el juego del Bingo y del resto de impuestos

A parte de la recaudación vía tasa sobre el Juego del Bingo, los Bingos generan otros ingresos al Estado.

En la medida en que se rebaja la tasa del juego, vía generación de beneficios la recaudación llega al Estado a través del resto de impuestos, principalmente por el Impuesto de Sociedades y las Cuotas a la Seguridad Social.

La cifra global que aporta el sector a las arcas del estado por todos los conceptos se aproxima a los 387 Millones de euros, incluyendo las tasas del juego pagadas.

Cabe destacar que la principal partida corresponde a las cotizaciones sociales a la Seguridad Social por parte de las empresas gestoras.

A continuación se muestra el detalle del cálculo realizado en base a la segmentación del sector que se ha tenido en cuenta en este informe.

### ESTIMACION COSTES TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL 2016 SECTOR BINGO

	Sala Tipo A	Sala Tipo B	Sala Tipo C	Sala Tipo D	TOTALES 2016	
TASA DEL JUEGO BINGO DE CARTÓN	73.984.000	104.720.000	36.618.000	22.950.000	238.272.000	
TASA BINGO ELECTRÓNICO	1.604.676	2.271.324	794.226	497.774	5.168.000	
IAE, IVA no deducible y otros tributos	7.394.688	9.817.280	4.036.020	3.414.525	24.662.513	
SEGURIDAD SOCIAL	11.419.648	18.078.720	7.872.000	5.400.000	42.770.368	
I.R.P.F.	4.996.096	7.909.440	3.444.000	2.362.500	18.712.036	
TASA MÁQUINAS RECREATIVAS	6.947.168	10.429.856	5.092.945	4.346.250	26.816.219	
IMPUESTO DE SOCIEDADES	8.037.269	10.774.464	2.146.125	-179.365	20.778.492	
<b>TOTAL CARGA TRIBUTARIA</b>	<b>114.383.545</b>	<b>164.001.084</b>	<b>60.003.316</b>	<b>38.791.684</b>	<b>377.179.629</b>	
	Nº SALAS	64	110	60	75	309

(euros)

## Consecuencias negativas generadas por la no implantación del modelo de negocio sostenible, en los ingresos y gastos públicos *(IAE, Cotizaciones a la Seguridad Social y Subsidio de Desempleo)*

Con referencia a la recaudación del Impuesto de Actividades Económicas, las tarifas que gravan el epígrafe son muy superiores al resto de actividades, y en muchos casos representan una carga inasumible para las mermadas cuentas de explotación de las empresas del sector. Sería, por lo tanto, necesaria una disminución de la cuantía de este tributo, basando su cálculo en el gasto real de los usuarios y no en el importe de la venta de los cartones de Bingo.

Si analizamos, por ejemplo, empresas hoteleras con las mismas superficies utilizadas, la cuota del IAE llega a representar menos de un 25 % sobre la cuota que grava el Bingo (dependiendo de la ubicación geográfica).

De la muestra de empresas estudiadas, se puede extrapolar un importe medio de IAE soportado por cada sala de 35.605 euros. Así pues, la recaudación que generan directamente por este tributo las salas de Bingo asciende a 11.002.000 euros aproximadamente, teniendo en cuenta las 309 salas que componen el sector a 31 de diciembre de 2016.

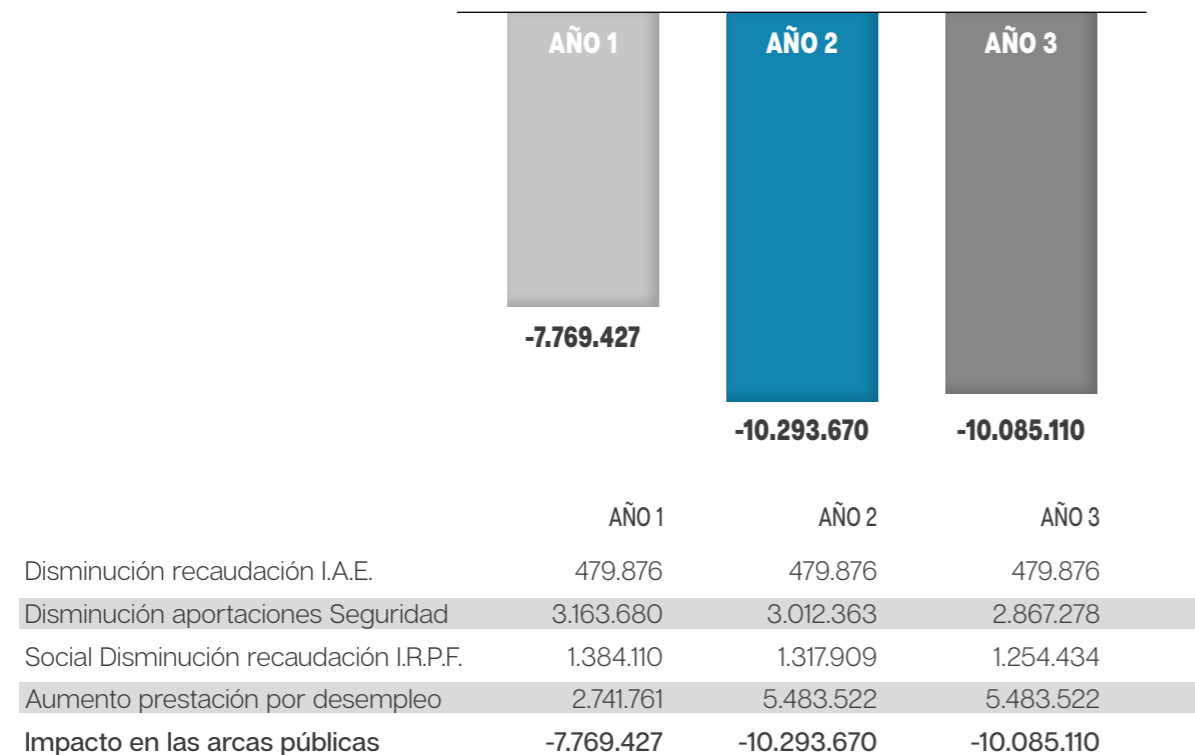
Como consecuencia de la no adopción del rediseño del modelo de negocio para la tributación especial del juego del Bingo, tenemos un decrecimiento de la recaudación anual, según la tendencia que está siguiendo el sector.

A continuación, desarrollamos el impacto macroeconómico desde el punto de vista de:

- Ingresos Públicos, por disminución del IAE, del IRPF y de las aportaciones a la Seguridad Social.
- Gastos Públicos, generados por el pago de los subsidios por desempleo generados por el cierre de salas de Bingo.

Este análisis contempla el efecto directo del sector del Bingo, sin estimar el efecto en empresas colaterales y dependientes del sector. Se ha hecho el estudio en base a las empresas de la muestra seleccionada.

### IMPACTO EN LAS ARCAS PÚBLICAS



(euros)

A continuación se detalla el cálculo de la disminución de las cotizaciones a la Seguridad Social, tanto por motivo de las bajas de personal debidas al cierre de empresas, como por la reducción del 3% estimado por motivo de ajustes de personal. En este estudio no se contempla el efecto indirecto de pérdida de puestos de trabajo en empresas colaterales y dependientes del sector del juego del Bingo. En un estudio similar se ha calculado la disminución de la recaudación en concepto de IRPF.

### SEGURIDAD SOCIAL

	Sala Tipo A	Sala Tipo B	Sala Tipo C	Sala Tipo D	TOTAL CUOTAS
<b>AÑO 0 "SITUACIÓN ACTUAL"</b>					
Cotización media	178.432	164.352	131.200	72.160	
% SALAS	21%	36%	19%	24%	
Nº SALAS	309	64	110	60	75
<b>TOTAL</b>	<b>11.419.648</b>	<b>18.078.720</b>	<b>7.872.000</b>	<b>5.412.000</b>	<b>42.782.368</b>
<b>AÑO 1 SALAS CERRADAS 14 Descenso cotizaciones 3%</b>					
Cotización media	173.079	159.421	127.264	69.995	
% SALAS	21%	36%	19%	24%	
Nº SALAS	295	61	105	57	72
<b>TOTAL</b>	<b>10.575.185</b>	<b>16.741.831</b>	<b>7.289.880</b>	<b>5.011.792</b>	<b>39.618.688</b>
<b>AÑO 2 SALAS CERRADAS 14 Descenso cotizaciones 3%</b>					
Cotización media	167.887	154.639	123.446	67.895	
% SALAS	21%	36%	19%	24%	
Nº SALAS	281	58	100	55	68
<b>TOTAL</b>	<b>9.771.113</b>	<b>15.468.884</b>	<b>6.735.602</b>	<b>4.630.726</b>	<b>36.606.325</b>
<b>AÑO 3 SALAS CERRADAS 14 Descenso cotizaciones 3%</b>					
Cotización media	162.850	150.000	119.743	65.858	
% SALAS	21%	36%	19%	24%	
Nº SALAS	267	55	95	52	65
<b>TOTAL</b>	<b>9.005.767</b>	<b>14.257.247</b>	<b>6.208.019</b>	<b>4.268.013</b>	<b>33.739.046</b>

(euros)

En este cuadro se muestra el decrecimiento de recaudación en concepto de Impuesto de Actividades Económicas directamente atribuible al cierre de salas de Bingo.

### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

	Sala Tipo A	Sala Tipo B	Sala Tipo C	Sala Tipo D	TOTAL CUOTAS
<b>AÑO 0 "SITUACIÓN ACTUAL"</b>					
Tarifa media	43.542	37.648	30.451	24.487	
% SALAS	21%	36%	19%	24%	
Nº SALAS	309	64	110	60	75
<b>TOTAL</b>	<b>2.786.688</b>	<b>4.141.280</b>	<b>1.827.060</b>	<b>1.836.525</b>	<b>10.591.553</b>
<b>AÑO 1 SALAS CERRADAS 14</b>					
Tarifa media	43.542	37.648	30.451	24.487	
% SALAS	21%	36%	19%	24%	
Nº SALAS	295	61	105	57	72
<b>TOTAL</b>	<b>2.660.430</b>	<b>3.953.649</b>	<b>1.744.281</b>	<b>1.753.317</b>	<b>10.111.677</b>
<b>AÑO 2 SALAS CERRADAS 14</b>					
Tarifa media	43.542	37.648	30.451	24.487	
% SALAS	21%	36%	19%	24%	
Nº SALAS	281	58	100	55	68
<b>TOTAL</b>	<b>2.534.173</b>	<b>3.766.018</b>	<b>1.661.501</b>	<b>1.670.108</b>	<b>9.631.801</b>
<b>AÑO 3 SALAS CERRADAS 14</b>					
Tarifa media	43.542	37.648	30.451	24.487	
% SALAS	21%	36%	19%	24%	
Nº SALAS	267	55	95	52	65
<b>TOTAL</b>	<b>2.407.915</b>	<b>3.578.388</b>	<b>1.578.722</b>	<b>1.586.900</b>	<b>9.151.924</b>

(euros)

A continuación constan los cálculos efectuados para estimar el coste asumido por la Administración Pública para hacer frente a las prestaciones por desempleo.

Solamente se han calculado las pérdidas de puestos de trabajo directas. Si tuviésemos en cuenta los empleos dependientes del sector del juego del Bingo, posiblemente deberíamos triplicar esta cifra, según estudios realizados por la Cámara de Comercio de Barcelona.

### CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN MEDIA POR DESEMPLEO

	Límites mes	Empleados	% Empleados	Mensual	Anual
Límite mínimo	con hijos	671,4	3,5	21,6%	145
	sin hijos	502,0	2,5	15,4%	77
Límite máximo	sin hijos	1.098,1	3,24	20,0%	219
	con un hijo	1.255	5	30,8%	386
	dos o más hijos	1.441,9	2	12,3%	178
		<b>16,24</b>		<b>1.005</b>	<b>12.060</b>

### GASTO PÚBLICO POR PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Empresas cerradas	Empleados total	Total parados	Subsidio medio	Coste AÑO 1	Coste AÑO 2	Coste AÑO 3
14	16,2	227,3	12.060	2.741.761	2.741.761	
14	16,2	227,3	12.060		2.741.761	2.741.761
14	16,2	227,3	12.060			2.741.761
<b>GASTO PÚBLICO GENERADO</b>				<b>2.741.761</b>	<b>5.483.522</b>	<b>5.483.522</b>

(euros)

La cifra de coste de la prestación por desempleo se ha calculado en término medio por desempleado.

Dada una plantilla media que oscila entre los 30 empleados en las salas de mayor tamaño y los 11 empleados de las de menor tamaño, según información facilitada por CEJ, se ha tomado la plantilla media de las salas de tipo C y D, que son las más susceptibles de cierre si no se toman medidas de forma inmediata. Dicha plantilla media es de 16,24 empleados por establecimiento.

No se tienen en consideración las posibles bajas de empleados en empresas cuya actividad consiste en dar servicios y suministros al sector del Bingo.

La media de prestación por desempleo es la resultante de aplicar la media aritmética de topes mínimos y máximos vigentes desde 29 de junio de 2017.

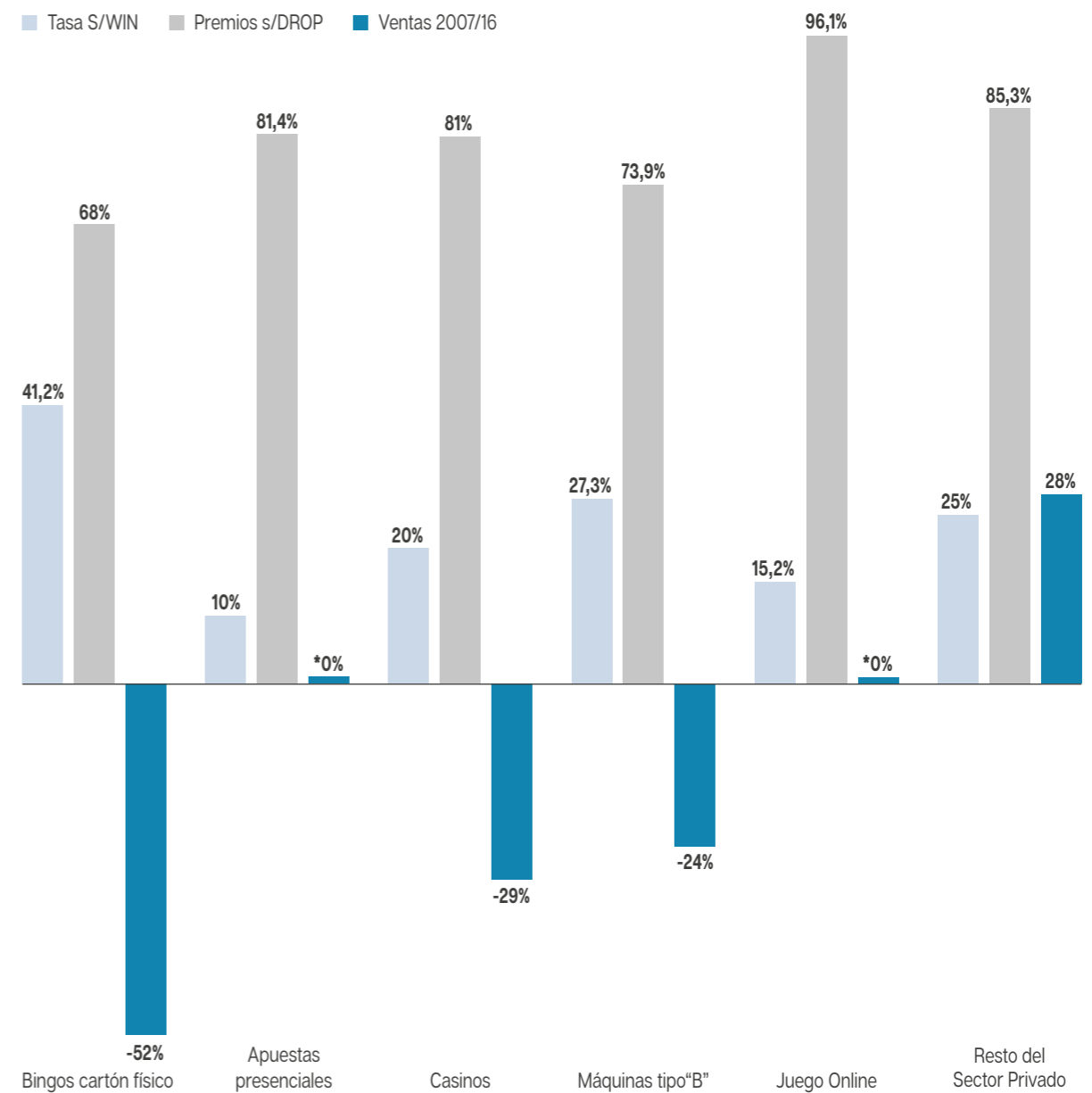
La duración de las prestaciones por desempleo se calcula en 2 años, dada la antigüedad de las empresas del sector.

Se estima que las salas que no cierren, se verán obligadas a realizar regularizaciones de plantilla ante el decremento de negocio, aunque a efectos de gasto público por prestación por desempleo no se han computado, pues no se puede hacer una estimación fiable de la magnitud de estas regularizaciones.

# 7. Radiografía de la situación del juego del Bingo

A modo de resumen de los datos oficiales publicados, en el siguiente gráfico se muestran las principales magnitudes del sector del juego privado en España. Esta ilustración muestra claramente la situación del Bingo respecto al resto del sector y nos hace reflexionar sobre la necesidad de una actualización del modelo de negocio.

### TASA FISCAL, PREMIOS Y EVOLUCIÓN VENTAS



\*0% sin datos comparativos

## Las principales conclusiones previas a la formulación de la actualización del modelo de negocio son las siguientes:

- Los Bingos están dando un porcentaje de premios muy inferior al resto de juegos privados. ( **-17** puntos porcentuales por debajo de la media del sector).
- Como consecuencia de ello, el sector del Bingo ha sufrido una gran desaceleración de las ventas, muy superior al resto del sector del juego privado, (decrece un **-52,3%** respecto a un crecimiento medio del 28,3%, principalmente gracias la llegada de los Juegos en el canal Online). Esta desaceleración, en euros constantes, se traduce en una caída de las ventas del **-58,3%**.
- La mejora del producto que ofrece el Bingo, "Los Premios", debe ser la base a partir de la cual actualizar el actual modelo de negocio, para salvar a un sector en declive constante.
- Los márgenes percibidos por las empresas gestoras han sufrido un decrecimiento en euros constantes muy notable. Actualmente el gasto real del juego del Bingo se sitúa en el **33%** sobre las cantidades jugadas, respecto al 16,1% de la media del sector del juego privado.
- La tendencia decreciente del sector se refleja en el cierre de salas de Bingo (unas 14 salas han cerrado cada año) y minoración de los resultados de las que sobreviven. En ambos casos supone la pérdida de puestos de trabajo y el consiguiente aumento del gasto público.
- Los ingresos públicos, tanto por la recaudación de la tasa del Bingo, que de 2007 a 2016 ha decrecido un **-76,4%**, como por el resto de impuestos que gravan la actividad, tienden a decrecer ineludiblemente.
- El emergente juego del Bingo online, se puede considerar un referente, del mismo modo que el bingo Electrónico de Red, al cual referirse para homogeneizar la tributación conjunta del juego del Bingo. Véase que tanto el nivel premios como la tributación son mejores que las del bingo Tradicional
- Los Juegos Online, que se han regulado desde 2012, dan el porcentaje de premios más alto (96,1%) y están gravados por una tasa sobre WIN del 15,2%.
- Se hace necesario actualizar el modelo de negocio para mantener a medio plazo los ingresos del Estado, que actualmente recauda del Bingo un 22% de las tasas totales del Juego.
- Esta modificación debe garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo, que en su globalidad alcanza más de 28.000 personas, y evitar la desaparición de un juego que aporta mucho tiempo de ocio a la sociedad.
- La elevada carga tributaria que representa la actual tasa del Bingo, se debe plantear como elemento fundamental a reformular.
- Replantear la tributación sobre WIN es totalmente lógico, de acuerdo con la doctrina emanada de la ley del juego Online, cuya filosofía es la de equiparar todos los juegos, tanto presenciales como online en cuanto a fiscalidad y premios

- **En la actualización del modelo de negocio que planteamos, se proyecta una subida de los premios hasta el 80-85% de las cantidades jugadas, porcentaje inferior aun a la media actual del resto del juego privado e incluso inferior al resto de variedades del Juego del Bingo (Online y Bingo Electrónico de Red)**
- **Desde un punto de vista tributario se plantea una única tasa sobre WIN para todo el Juego de Bingo, en aras a garantizar unos ingresos mínimos a los gestores que les permitan hacer frente a las nuevas partidas destinadas a Innovación, Promoción, etc.**

La situación de declive del sector del juego del Bingo es debida a problemas de tipo estructural y no a la crisis coyuntural que atraviesa nuestra economía. Estos motivos, de carácter histórico, se concretan en:

- 1\_**La tendencia negativa que se arrastra desde hace años en el **cierre de salas** de Bingo, a un ritmo de **14 salas anuales**. (Ver gráfico pág. 36). Se prevé una reducción hasta 245 salas en el plazo de 5 años si no se toman medidas
- 2\_**El **descenso de las cantidades jugadas**, que ininterrumpidamente se ha producido cada año, con un descenso en euros constantes del **58,3%** en el transcurso del periodo 2007/2016. (Ver gráfico pág. 14).
- 3\_**La **pérdida de poder adquisitivo de los empresarios del sector**, que han visto decrecer sus ingresos medios por sala en más de un **39%** en euros constantes en el periodo 2007/2016. (Ver gráfico pág. 24).

- El principal motivo que lleva al sector a esta crisis estructural es el bajo porcentaje que representan los premios respecto a las cantidades apostadas por los jugadores. Los premios de Bingo de cartón físico difieren en **-17** puntos porcentuales de la media de premios del sector del juego privado.
- Los porcentajes de tributación que representa la tasa del juego del Bingo respecto a los demás juegos privados son totalmente desproporcionados y se traducen en un menor porcentaje de premios. Hay una correlación muy clara entre el premio y la fiscalidad como se ha constatado en el estudio.
- La actualización del modelo de negocio del Bingo se hace indispensable y, dada la imposibilidad de los gestores de reducir su margen, en muchos casos insuficiente para sobrevivir, pasa por un replanteo de la tasa sobre el Juego y del porcentaje destinado a Premios.
- La regulación desde 2012 de los juegos Online, se propone como argumento clave para sustentar los cambios planteados en el juego del Bingo para equipararlo al resto de Juegos Privados.

## Acontecimientos recientes

Durante la elaboración de este informe se han producido la entrada en vigor de nuevas modalidades como el “Bingo Dinámico” en la Comunidad de Madrid (*Orden de 13 de enero de 2016*), el “Maxibingo” en Castilla y León (*Orden Pre/1077/2016, de 16 de diciembre*), el “Bingo Mixto” en La Rioja (*Orden 4/2017 de 29 de marzo*) y el “Bingo Derivado” en Asturias (*Resolución de 28 de febrero de 2018*), y que se unen a las ya aprobadas en País Vasco (Bingo “e-plus”) y Canarias (“Bingo Electrónico de Sala”). Todas estas modalidades tienen una particularidad en común que es la del incremento del porcentaje de retorno en premios, así como mayor variedad y mayor capacidad de gestión de los premios.

Asimismo, en el resto de CCAA se están analizando estos modelos de tal manera que intuimos que el bingo “de cartón” irá siendo sustituido por un modelo de bingo mixto que combina el cartón físico con el cartón electrónico simultáneamente, con incrementos en los retornos de premios y la consiguiente menor carga fiscal (asociada a la disminución de la actividad del bingo tradicional que aquí se defiende).

Por otra parte, en la actualidad, ya son trece las comunidades autónomas cuya tributación se aplica sobre WIN.

# 8

## La actualización del modelo de negocio del juego del Bingo

Los dos principales objetivos de esta actualización son:

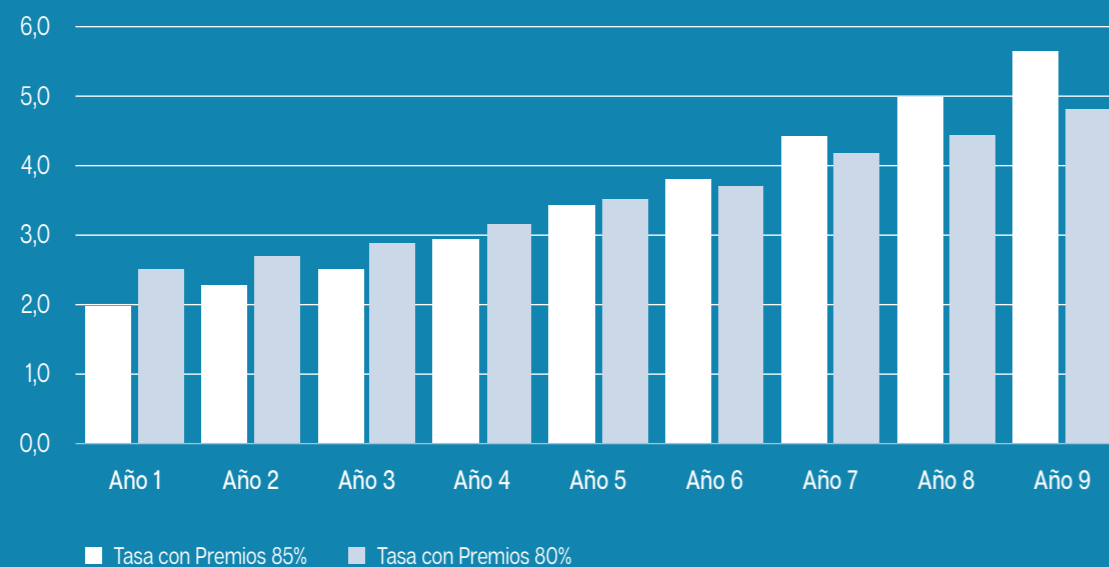
**1\_Evitar a corto plazo el cierre de más salas de Bingo.**

**2\_Homogeneizar tanto los premios como la tributación con el resto de juegos privados, siguiendo la voluntad del legislador plasmada en los artículos 34 y 35 de la Ley 13/2011.**

Dado que el flujo económico que entra en la cuenta de explotación real del negocio no contempla el importe destinado a premios, **reservado por el cajero para ser entregado a los premiados**, es razonable que el verdadero ingreso del organizador del juego sea la base imponible de la tasa.

El efecto directo en la recaudación por la tasa del juego planteada, con niveles de premios del 80 - 85%, aunque supone un mayor esfuerzo para el estado, a través de las Comunidades Autónomas al principio, en el caso de ofrecer premios del 85%, se compensa a partir del 6º año de aplicación del nuevo modelo.

#### DOS ESCENARIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



Los cálculos efectuados se han hecho en base 100, dada la incertidumbre en cuanto al momento de aplicación de esta actualización, que concluimos debería ser de urgente aplicación, dada la preocupante situación del sector. (ver estudio a partir de la página 48)

## Elaboración, contenido, estudio y redacción

La revisión y verificación del informe ha sido a cargo del **Ilustre Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Barcelona, Dr. Joan Francesc Pont Clemente**, quien, a su vez, ha elaborado la parte fiscal del informe.

El informe lo ha realizado el equipo profesional de Martínez Comín, Consultores y Auditores, coordinado por:

- Alex Martínez-Comín Grabalós
- Jordi Llovera Coch

Miembros de la Comisión de la Confederación Española del Juego que han participado en la elaboración del informe:

- D. Fernando Henar Pérez
- D. David González Deltell
- D. Manuel Matamoros Hernández
- D. Juan José Sánchez Colilla

## Información estadística y bibliografía

- Memorias anuales del sector del juego publicadas por la Dirección General de Ordenación del Juego. Ministerio de Hacienda y Función Pública, de los ejercicios que comprenden el perímetro de este informe
- Sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
- Estudios realizados por la Cámara de Comercio de Barcelona
- Página web del Instituto Nacional de Estadística
- Legislación vigente de las Comunidades Autónomas españolas
- Legislación vigente del juego Online
- Información facilitada por la Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo y diversos operadores del juego del Bingo
- Información oficial de algunas asociaciones del bingo de las Comunidades Autónomas
- Página web de la AEDAPI (Asociación Española de Apostadores por Internet)
- Libro: "Seis cuestiones sobre el Juego de Azar. Negocio, Ética y corrupción" Dirigido por José Ignacio Cases Méndez con la colaboración de 7 autores. Thompson Reuters ARANZADI
- Anuario del Juego en España 2015/2016 publicado por CODERE
- Artículo de D. José Antonio Gómez Yáñez – Universidad Carlos III "El Bingo y sus Clientes"
- Diversos artículos publicados en El Mundo, Expansión, La Vanguardia, etc.



